Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Alerta Temprana 031-2026

Chaparral, Rioblanco, Ataco y Planadas, Departamento del Tolima.



Código: PP-P01-F10
Prevención y Protección
Versión: 04
Vigente desde: 22/09/2025

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN 3
Nivel de riesgo 4
Localización geográfica del riesgo 5
Población en situación de riesgo 7
1. ASPECTOS GENERALES DE LA ALERTA 8
1.1 Notas de Vigencia 10
2. CONTEXTO 11
2.1 Territorial 12
2.2 Poblacional 16
3. ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE AMENAZA 23
4. ESCENARIO DE RIESGO 27
4.1 Amenaza 28
4.1.1 Grupos armados ilegales fuente de amenaza 28
4.1.2 Situación actual de amenaza 29
4.2 Factores de vulnerabilidad 46
4.2.1 Vulnerabilidades territoriales y socioeconómicas 47
4.2.2 Vulnerabilidades institucionales 49
4.2.3 Vulnerabilidades sociales y poblacionales 49
4.3 Capacidades 51
4.3.1 Capacidades institucionales 52
4.3.2 Capacidades sociales y comunitarias 54
5. PROSPECTIVA DE RIESGO 57
6. RECOMENDACIONES 61

Fecha: 18 de noviembre de 2026

INTRODUCCIÓN

Esta Alerta Temprana se emite por riesgos de violaciones a los Derechos Humanos (DD.HH.) y de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), para la población civil de Ataco, Chaparral, Rioblanco y Planadas, municipios ubicados en el departamento del Tolima.

Estos riesgos se derivan de la reconfiguración del conflicto armado en el sur del Tolima, caracterizada por la evolución del accionar del Estado Mayor Central[1] y por las transformaciones de la actividad minera en la subregión, particularmente aquellas relacionadas con la extracción ilícita de minerales y el interés de distintos grupos armados por controlar las rentas derivadas de esta actividad.

Se identifican dos contextos de riesgo. El primero, es la **consolidación** del Estado Mayor Central, EMC, a través del Bloque Central Comandante Isaías Pardo, con dos de sus Frentes: el Frente Ismael Ruiz incide principalmente en Planadas y Rioblanco, y el Frente Gerónimo Galeano en Chaparral. El segundo, es la **coexistencia** que se presenta en el municipio de Ataco, entre el Frente Gerónimo Galeano, del EMC, la Segunda Marquetalia y el Ejército Gaitanista de Colombia.

El accionar del EMC está orientado a profundizar las prácticas de gobernanza armada ilegal y el control de rentas criminales, mediante acciones armadas contra la fuerza pública y mecanismos de incidencia sobre las decisiones de las autoridades locales. Por su parte, las actuaciones de la Segunda Marquetalia y del Ejército Gaitanista de Colombia están relacionadas con el interés por controlar las rentas derivadas de la extracción ilícita de minerales y otras actividades asociadas.

Lo anterior se entrecruza con las vulnerabilidades y capacidades institucionales y sociales del territorio, y permiten advertir un **riesgo de nivel alto**. En este documento de advertencia se formulan 17 recomendaciones orientadas a la prevención temprana y urgente para la mitigación de los factores generadores de riesgo, protección de la población, fortalecimiento de las capacidades existentes, entre otras.

El documento se organiza en seis capítulos. El primero expone los aspectos generales de la Alerta. El segundo desarrolla aspectos contextuales relacionados con las características del territorio y de la población en riesgo. El tercero aborda los antecedentes de la advertencia. El cuarto presenta el escenario de riesgo, en el que se analizan sus variables de amenaza, de vulnerabilidad y de capacidad. El quinto capítulo ofrece una prospectiva del riesgo. Finalmente, el sexto capítulo presenta las recomendaciones.

[1] Se refiere a la facción disidente que mantiene esta nominación después de la fractura dada en el año 2024 (EMC y EMBF), y que es comandada por alias “Iván Mordisco”.

Nivel de riesgo[2]:

☐	EXTREMO	X	ALTO	☐	MEDIO

[2] **Extremo**: si el riesgo advertido demanda principalmente acciones estatales de prevención urgente y garantías de no repetición sin perjuicio de otras de prevención temprana. En estos casos, el análisis de la situación actual de amenaza debe haber identificado graves, manifiestas (y posiblemente reiteradas) violaciones a los DD.HH. que monitoreamos y normas del DIH.
Alto: si el riesgo advertido demanda primordialmente medidas de prevención temprana y algunas de carácter urgente.
Medio: Cuando el riesgo advertido requiere principalmente acciones de prevención temprana (énfasis en la atención de las vulnerabilidades).

Alerta Temprana
031-2026

Localización geográfica del riesgo



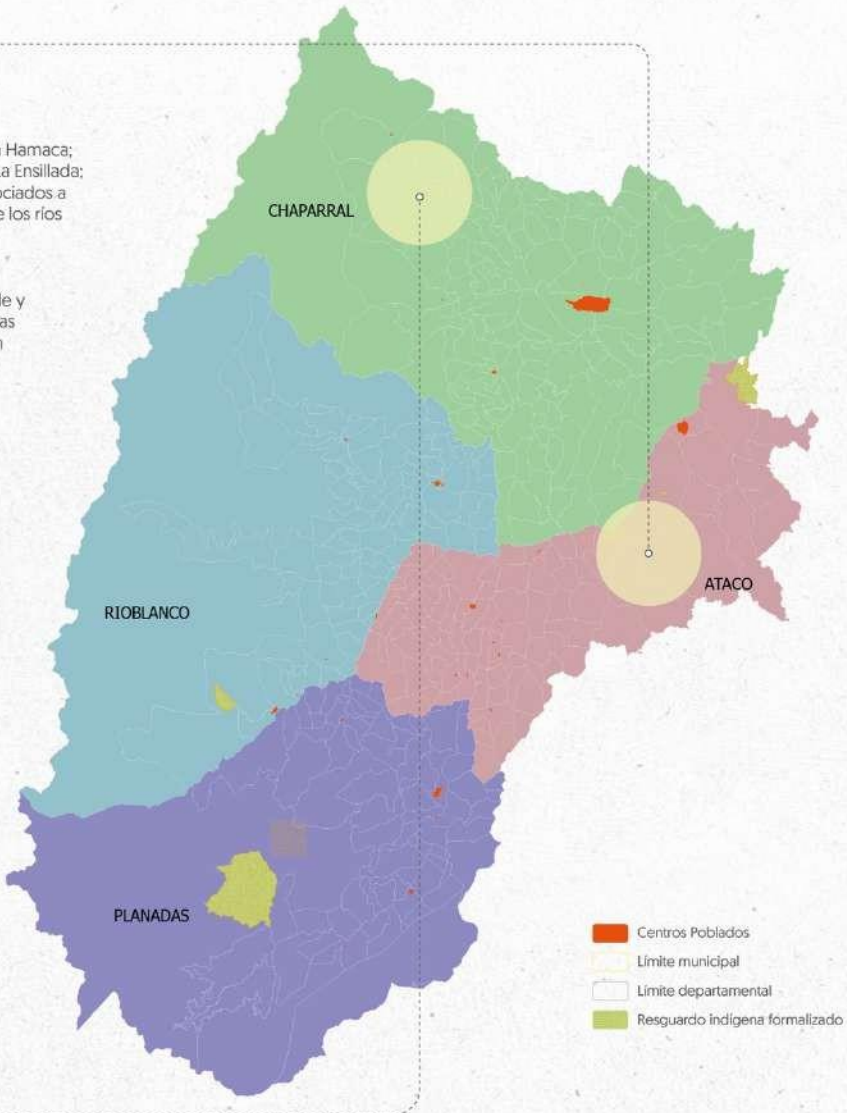
Zona Rural | Tolima

Ataco

Corregimiento
Santiago Pérez

Veredas
Mesa de Pole incluido el sector La Hamaca; Polecito; Pueblo Nuevo; Aponte; La Ensillada; Potrerito; El Cóndor y sectores asociados a Puente Amarillo y a las cuencas de los ríos Atá y Saldaña

Resguardo Indígena
Comunidad indígena Mesa de Pole y cabildos Ico Valle de Anape y Brisas de Atá – pueblo Pijao. Su inclusión obedece a su ubicación en el corredor rural advertido y no implica vinculación con actividades ilegales.



Chaparral

Corregimiento
El Limón; La Marina; Las Hermosas; Amoyá.

Veredas
Tuluní; Guanábano; Hato Viejo; El Escobal y áreas rurales asociadas al Cañón de Las Hermosas. Se incorporan igualmente como sectores/corredores de interés El Mesón y Palmichala, por su utilización como rutas de movilidad hacia áreas donde se ha identificado extracción ilícita de recursos naturales

Resguardo Indígena
Parcialidades y comunidades Pijao Rionegro Hermosas, El Escobal, Amoyá La Virginia y Cañón de Amoyá, localizadas en corredores rurales advertidos.





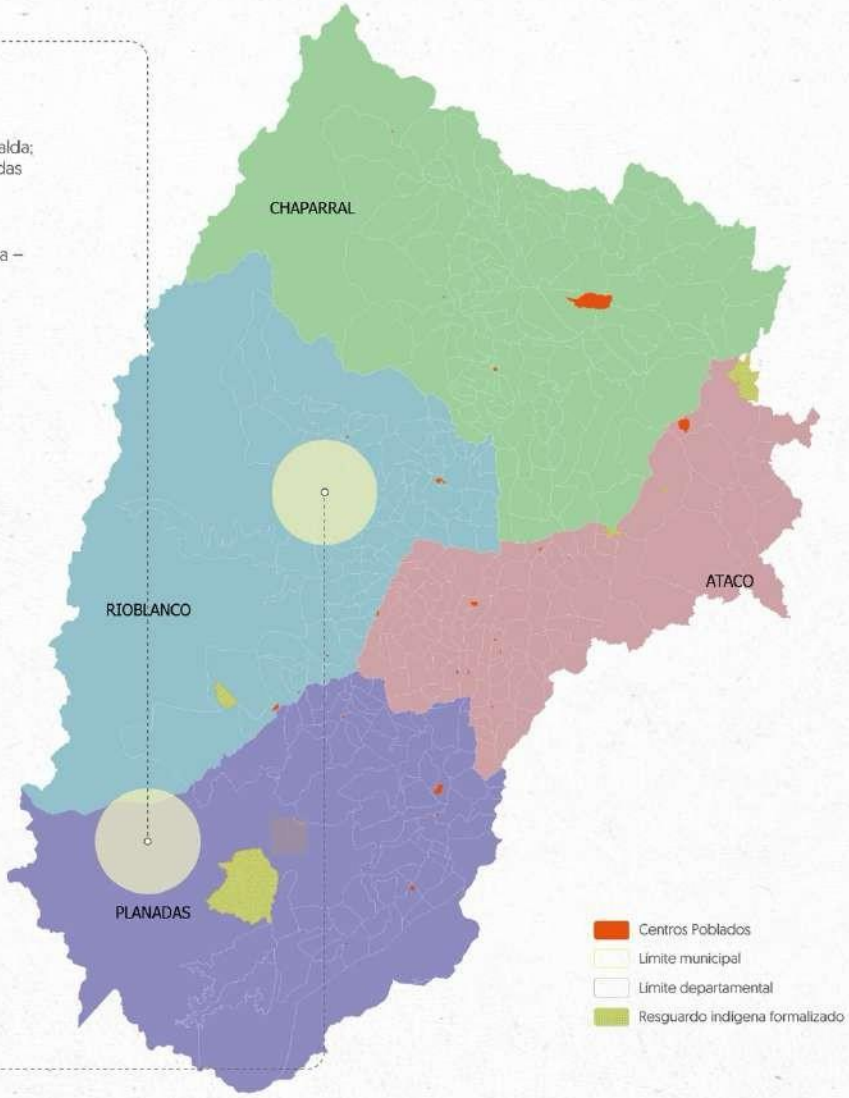
Zona Rural | Tolima

Planadas

Corregimiento
Gaitania y Bilbao

Veredas
El Oso; Esmeralda Alta o La Esmeralda; La Palmera y áreas rurales vinculadas al corredor de Gaitania.

Resguardo Indígena
Resguardo Nasa We'sx de Gaitania – pueblo Nasa.



Rioblanco

Corregimiento
Herrera y Puerto Saldaña

Cabecera, Localidad o Zona
Núcleo de Gaitán

Veredas
Herrera y Puerto Saldaña

Resguardo Indígena
Resguardo Indígena Páez Las Mercedes; Cabildo Nasa de Barbacoas; Comunidad Anamichú Pijao.

Población en situación de riesgo

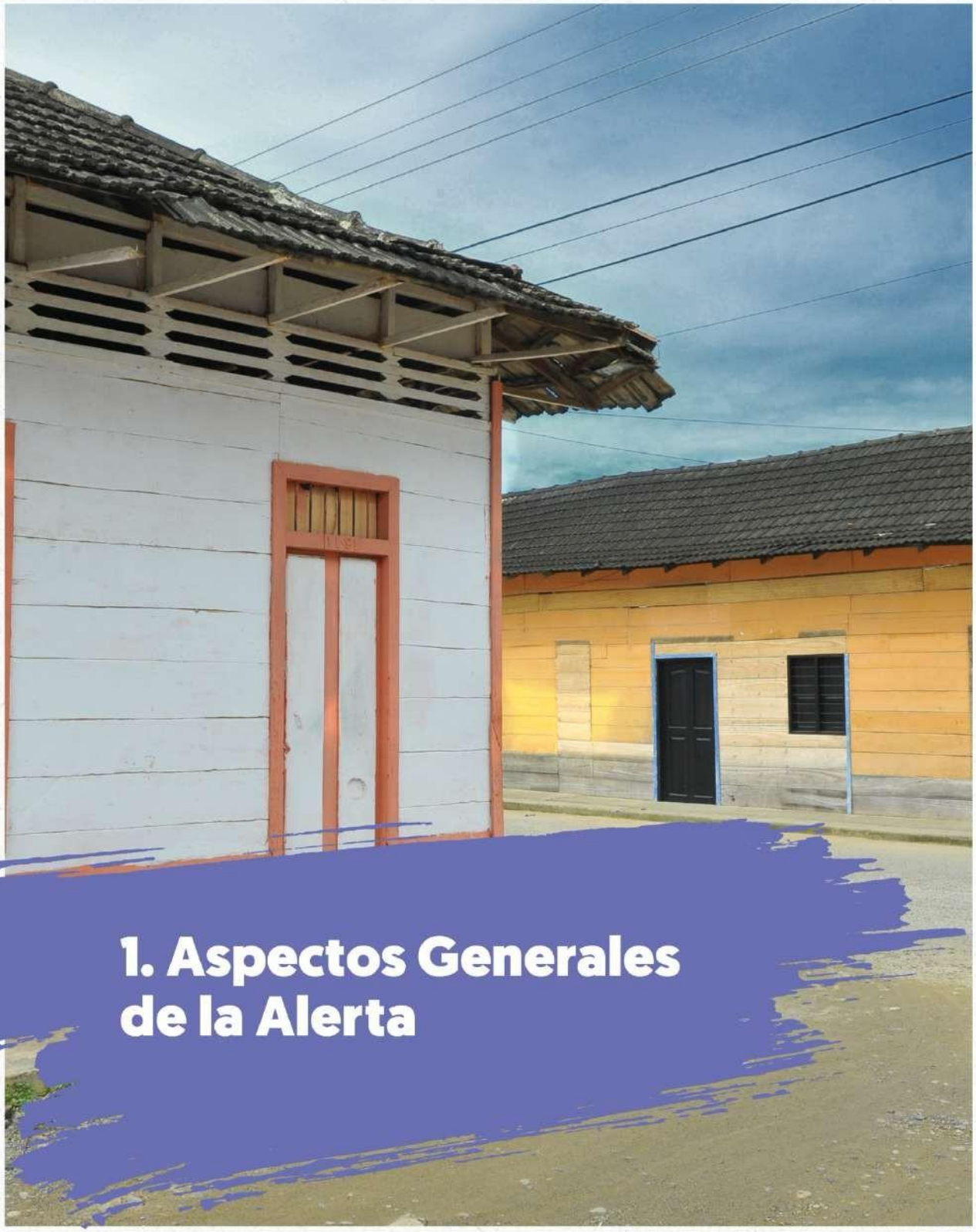
Grupos sociales vulnerables

Niños, niñas, adolescentes y jóvenes; Mujeres rurales y lideresas; Población campesina; Pueblos Pijao y Nasa; Víctimas del conflicto armado; Personas firmantes del Acuerdo de Paz y sus familias; Personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no hegemónicas (OSIEGNH); Personas mayores y personas con discapacidad.



Condición social y/o actividad

Dignatarios de juntas de acción comunal, liderazgos campesinos, sociales y comunitarios; Autoridades tradicionales, guardias indígenas y personas que participan en procesos de gobierno propio; Docentes, estudiantes y comunidades educativas rurales; Comerciantes, transportadores, caficultores, productores rurales, contratistas y propietarios de maquinaria; Trabajadores, compradores, proveedores y población flotante vinculada directa o indirectamente con la cadena del oro; Servidores públicos, autoridades locales e integrantes de esquemas de protección; Personas que denuncian, se oponen a las economías ilegales o mantienen interlocución con las instituciones.



1. Aspectos Generales de la Alerta

La Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), reglamentado por el Decreto 2124 de 2017, advierte riesgos de violaciones a los Derechos Humanos (DD.HH.) y al Derecho Internacional Humanitario (DIH) con el fin de impulsar acciones estatales de prevención y el desarrollo de capacidades sociales de autoprotección. En este marco, se elaboró el documento de Alerta Temprana que se presenta a continuación.

Este documento se caracteriza por tener una **naturaleza humanitaria y contar con una perspectiva de derechos y de seguridad humana.** En consecuencia, NO es un documento de seguridad o de inteligencia, acciones que corresponden solo a la labor que desempeñan el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública. Así mismo, vale la pena aclarar que, en coherencia con el enfoque humanitario de la advertencia, la Defensoría del Pueblo cuenta con la prerrogativa de confidencialidad para proteger la identidad y seguridad de las fuentes consultadas en la elaboración de las Alertas Tempranas[3]. Además, cabe señalar que estos documentos de advertencia se elaboran incorporando enfoques de género, étnico, territorial, diferencial y de orientación sexual e identidad de género.

Para determinar el nivel de riesgo la alerta temprana analiza tres variables:

i) Amenaza o fenómeno amenazante: "factor, situación, acción o persona que expone a un individuo o un grupo (…) ante un potencial peligro de vulneración de sus derechos, que puede estar originado por grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, asociados a factores económicos, políticos o sociales".
ii) Vulnerabilidades: "factores y características de una persona, grupo humano, comunidad o territorio que aumenta la susceptibilidad de sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador"
iii) Capacidades o factores de protección sociales e institucionales: "disponibilidad de recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos y otros factores protectores institucionales y sociales con los que las autoridades, las personas, organizaciones y comunidades cuentan para promover los derechos, garantizar el goce efectivo de los mismos, prevenir y protegerse de la violencia, (…), atender a las víctimas (…), movilizar y fortalecer las redes de apoyo social"

De acuerdo con este planteamiento, el riesgo de vulneraciones a los derechos de la población civil en los municipios focalizados no se explica únicamente por el accionar de grupos armados ilegales. También se tienen en cuenta factores como: la ausencia o presencia diferenciada del Estado, en particular de su oferta social para garantizar derechos. Por último, se evalúan los mecanismos de afrontamiento, autoprotección y resistencia de la población civil.

[3] Teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 16 del decreto 138 del 25 enero de 2005.

1.1 Notas de Vigencia

La presente Alerta Temprana cierra el seguimiento de la Alerta Temprana 016 de 2022 para los municipios de Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco. Este cierre, responde a una transformación cualitativa del escenario territorial. La nueva advertencia diferencia la **consolidación** del EMC en Chaparral, Rioblanco y Planadas, y la **coexistencia** entre Estado Mayor Central, la Segunda Marquetalia y el Ejército Gaitanista de Colombia en Ataco.

Esta advertencia es complementaria de la Alerta Temprana 016 de 2026 para Aipe, Neiva, Palermo, Santa María y Teruel, en el departamento del Huila, en relación con el accionar del Frente Ismael Ruiz del EMC. Así mismo, la presente Alerta guarda relación con la Alerta Temprana 029/26 para los municipios de Roncesvalles, Rovira y San Antonio debido a la continuidad del accionar Estado Mayor Central a través de sus diversos frentes en los municipios referidos en esa Alerta y en este documento. La presente Alerta no modifica la focalización geográfica o poblacional de la AT 016 de 2026, sino que desarrolla el escenario particular de los municipios de Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco.



2. Contexto

2.1 Territorial

Los municipios de Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco integran la subregión PDET del Sur del Tolima, priorizada mediante el Decreto Ley 893 de 2017, de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final de Paz, relacionados con los niveles de pobreza y necesidades básicas insatisfechas, el grado de afectación derivado del conflicto armado, la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión, así como la presencia de cultivos de uso ilícito y otras economías ilícitas.

En cuanto a las características generales, se tienen el predominio de áreas rurales, la dispersión de los asentamientos, las limitaciones de la red vial y la existencia de pasos montañosos hacia los departamentos del Valle del Cauca, Huila y Cauca. Estas características otorgan a esta subregión una importancia estratégica para la movilidad y el abastecimiento de estructuras armadas.

Los cuatro municipios han constituido un nodo articulador del conflicto armado por décadas en el sur del país y, de manera reciente, han sido un foco de expansión y fortalecimiento de las estructuras disidentes de las extintas FARC-EP. Estos municipios integran un escenario donde se articulan los GAO fuente de amenaza y los circuitos de movilidad que trascienden los límites administrativos: el eje Ataco – Planadas comunica población, bienes e insumos; Chaparral concentra servicios y conexiones con Rioblanco; y los pasos de cordillera enlazan la subregión con Huila, Cauca y Valle del Cauca[4].

A su vez, la ruralidad dispersa propicia la dependencia respecto de los focos que congregan el intercambio económico y social, lo que permite ejercer coerción sobre quienes transportan productos, convocan a las comunidades o prestan servicios. Así, las convocatorias, cobros y presiones por parte de los GAO no requieren el control, presencia o una ocupación armada permanente del territorio, su eficacia depende de la posibilidad de identificar a las personas que juegan roles específicos en las comunidades y respaldar las órdenes con la posibilidad del uso de la violencia[5].

A estas condiciones se suma la creciente extracción ilícita de oro en la subregión y su progresiva mecanización a mayor escala. La intervención de grupos armados en estas actividades les permite obtener rentas criminales[6] y fortalecer mecanismos de coacción sobre la población civil. Por tanto, las afectaciones se transmiten a través de las diversas

[4] Alcaldía Municipal de Ataco, información general y vías de comunicación del municipio.
[5] Ejército Nacional, "Ejército Nacional refuerza operaciones en el sur del Tolima", 13 de agosto de 2026. Ver en: https://www.ejercito.mil.co/ejercito-nacional-refuerza-operaciones-en-el-sur-del-tolima-para-garantizar-la-seguridad-de-la-poblacion
[6] A efectos del análisis, en este documento de advertencia se hará diferencia entre rentas ilícitas y rentas criminales. Las **rentas mineras ilícitas** corresponden a los ingresos derivados de actividades de extracción, transformación o comercialización de minerales, en este caso oro, desarrolladas al margen de las condiciones establecidas por el ordenamiento jurídico, incluyendo los permisos y/o regulación ambiental. Las **rentas mineras criminales** se refieren a aquellas rentas mineras que son apropiadas, controladas, reguladas o utilizadas por estructuras criminales para su enriquecimiento, financiación, expansión o sostenimiento. En consecuencia, la ilicitud de la actividad minera no implica, por sí misma, la existencia de una renta criminal, aunque ambas dimensiones pueden concurrir cuando estructuras armadas o de crimen organizado intervienen en la extracción, protección, comercialización o apropiación de los recursos derivados de la explotación minera.

actividades asociadas a la extracción ilícita que se generan alrededor de esta reciente trasformación de las prácticas mineras en la subregión[7].

Previo a este fenómeno minero actual, la actividad en el sur del Tolima se caracterizaba por la coexistencia de una tradición de minería artesanal y de subsistencia, principalmente aurífera, con actividades mineras sujetas a procesos de formalización, titulación y control ambiental. Esta actividad constituía, especialmente en Ataco y Chaparral, una fuente complementaria de ingresos para sectores rurales y había generado formas de organización comunitaria y gremial. En Rioblanco y Planadas, aunque con menor peso relativo frente a la economía agropecuaria, también se registraba presencia de minería artesanal y de pequeña escala[8].

Este escenario ya presentaba condiciones estructurales de vulnerabilidad asociadas a la informalidad, las dificultades de acceso a mecanismos de formalización, las restricciones ambientales y territoriales y la dependencia económica de comunidades rurales. Sin embargo, tales condiciones no permiten equiparar la minería artesanal y de subsistencia con la extracción ilícita mecanizada ni, por sí mismas, con una economía minera controlada por actores armados o estructuras de crimen organizado. La transformación del fenómeno debe analizarse a partir de la incorporación de mayores niveles de mecanización, la ampliación de las escalas de extracción y la eventual apropiación criminal de las rentas derivadas de la actividad.

El actual panorama minero no se presenta de manera homogénea en los cuatro municipios. Ataco constituye el principal foco de concentración y transformación de la actividad minera; Chaparral evidencia un proceso de expansión de las dinámicas observadas en Ataco; en menor medida, estas actividades empiezan a tener presencia en Rioblanco; mientras que Planadas presenta principalmente condiciones de posible expansión de esta dinámica regional y, por el momento, cumple un papel importante en el transporte de suministros y la comercialización del oro.

Por su parte, las organizaciones campesinas, las autoridades indígenas, las juntas de acción comunal y los procesos de reincorporación sostienen relaciones comunitarias que atraviesan la subregión. Su conocimiento del territorio y su capacidad de interlocución pueden ser instrumentalizados mediante exigencias de convocatoria, transmisión de mensajes o información.

Los citados elementos comunes o trasversales descritos se traducen en expresiones particulares en estos municipios, los cuales se presentan a continuación.

---

[7] Información de orden institucional obtenida en el monitoreo relacionada con la captura de integrantes de estructuras asociadas a la Segunda Marquetalia y redes de extorsión con incidencia en municipios del sur del Tolima, junio de 2026.

[8] El diagnóstico del PDET, de 2018, correspondiente al Sur del Tolima —que comprende precisamente Ataco, Chaparral, Rioblanco y Planadas— señalaba que la economía regional giraba fundamentalmente alrededor del agro y, en segundo lugar, de la actividad pecuaria, mientras que la minería artesanal de oro, que había tenido alguna importancia años atrás, había disminuido significativamente. La minería podía ser socialmente importante en determinados territorios y para determinadas comunidades sin ser, al mismo tiempo, la principal actividad económica de la subregión.

En relación con Chaparral, este municipio cuenta con una extensión aproximada de 2.124 km² y un territorio mayoritariamente rural, y constituye el principal nodo de articulación entre el centro y el sur del departamento del Tolima. Desde su cabecera se establecen conexiones hacia el municipio de Rioblanco por el corredor de El Limón; hacia los municipios de Ataco y Planadas por el eje del puente de Las Señoritas; y, hacia los municipios de San Antonio, Rovira e Ibagué. Esta ubicación le permite concentrar servicios, transporte, comercio y abastecimiento para los municipios del sur, pero también la convierte en un espacio de interés para la movilidad armada, la obtención de información y la imposición de extorsiones sobre comerciantes, transportadores y propietarios rurales.[9]

El municipio comprende, además, el Cañón de Las Hermosas, cuya continuidad geográfica hacia la cordillera Central y el Valle del Cauca ofrece pasos de montaña, caminos veredales y áreas de difícil acceso susceptibles de ser utilizadas para el ocultamiento y el repliegue.

A partir de 2025, en Chaparral se observa la expansión de la extracción ilícita mecanizada de oro que se desarrolla en el sur del Tolima y que tiene una expresión particularmente intensa en Ataco. Durante 2026, dicha dinámica adquiere manifestaciones propias en Chaparral, especialmente en las veredas de Tuluní, Apa, Guanábano y El Limón, y otros sectores rurales, mediante el establecimiento de unidades de producción minera y el uso de maquinaria pesada. La extracción ilícita introduce así nuevas relaciones entre recurso natural, economía extractiva, territorio y seguridad.

Las rutas que comunican los citados puntos con El Mesón y Palmichala permiten el ingreso de maquinaria e insumos y conectan la economía minera con los circuitos comerciales de la cabecera municipal. En Chaparral confluyen, por tanto, extracción ilícita, tránsito, abastecimiento y rentas criminales que explican el interés de las estructuras armadas sobre los corredores rurales.[10]

El municipio de Rioblanco se extiende sobre la vertiente oriental de la cordillera Central y cuenta con 108 veredas, lo que evidencia una alta dispersión de los asentamientos. Su ubicación lo articula con Chaparral, Planadas y Ataco, así como con las áreas montañosas que se proyectan hacia el Valle del Cauca. Dentro de esta configuración, el corredor Carrusel – Rioblanco – Puerto Saldaña – Herrera constituye el principal eje de acceso al occidente municipal. La dependencia de puentes y de tramos viales afectados periódicamente por las condiciones climáticas genera puntos críticos que pueden ser utilizados para vigilar o restringir la movilidad de las comunidades y las instituciones.[11]

El corregimiento de Herrera adquiere especial importancia por su proximidad con el Páramo del Meridiano We’pe Wala, corredor de conectividad entre los parques nacionales

[9] Alcaldía de Chaparral, información del municipio y vías de comunicación.
[10] Parques Nacionales Naturales, PNN Las Hermosas y CORTOLIMA, informes sobre extracción ilícita en el sur del Tolima.
[11] Gobernación del Tolima, Autoridades mantienen vigilancia permanente por emergencias en temporada de más lluvias en el Tolima. Ver en: https://tolima.gov.co/noticias/8205-autoridades-mantienen-vigilancia-permanente-por-emergencias-en-temporada-de-mas-lluvias-en-el-tolima?utm_source=

naturales Las Hermosas y Nevado del Huila y área limítrofe con el Valle del Cauca. Las montañas, bosques y caminos rurales de este sector ofrecen continuidad geográfica para la movilidad y el repliegue.

A ello se suma la identificación de actividades de extracción ilícita de oro en Herrera, Palmichara, la cuenca del río Mendarco y el sector rural de Las Mercedes (diferente del Resguardo Indígena Páez Las Mercedes). Estos puntos presentan continuidad con las zonas mineras de los municipios de Ataco y Chaparral, lo que facilita el traslado de maquinaria, combustible, trabajadores y mineral entre los municipios.[12] La cuenca del Mendarco y Palmichara tienen relevancia adicional por las actividades extractivas identificadas en el monitoreo, con menor documentación operativa que Ataco y Chaparral.

En Rioblanco, si bien la evidencia disponible hasta 2026 no permite caracterizar a Rioblanco como un foco consolidado de extracción ilícita, sí permite identificar condiciones de riesgo asociadas a su eventual expansión, particularmente por la conexión territorial y funcional con Ataco, Chaparral y Planadas.

Por su parte, Ataco tiene una extensión aproximada de 996,82 km², de los cuales el 99,9 % corresponde al área rural, distribuida entre la cabecera municipal, el corregimiento de Santiago Pérez y 105 veredas. Su principal eje de comunicación es la vía Coyaima–Ataco–Santiago Pérez–Planadas, que articula el valle del Magdalena con Planadas y la profundidad cordillerana del sur del Tolima. De este corredor se desprenden caminos hacia Puente Amarillo, Mesa de Pole, Polecito, Pueblo Nuevo y otros sectores próximos a los ríos Atá y Saldaña. Las dificultades de acceso y la existencia de rutas alternas favorecen la movilidad discreta, el traslado de abastecimientos y la vigilancia de los movimientos institucionales.[13]

La relevancia estratégica del municipio de Ataco se incrementa por la extracción ilícita de oro en los ríos Atá y Saldaña y en la quebrada Pole. Los sectores de Santiago Pérez, Puente Amarillo, Mesa de Pole, Polecito y La Ensillada articulan los puntos de explotación con las rutas utilizadas para el ingreso de maquinaria, combustible, insumos y trabajadores y para la salida y comercialización del mineral. En consecuencia, el interés armado sobre el municipio no se limita al tránsito, sino que comprende la obtención de rentas criminales mediante cobros a propietarios de maquinaria, compradores, transportadores y demás personas vinculadas con la actividad minera.[14]

En particular, la concentración de actividades ilícitas en áreas asociadas a los ríos Atá y Saldaña y a la quebrada Pole configura un espacio donde confluyen actividades económicas, comunidades campesinas y mineras, recursos hídricos, corredores de movilidad y actores legales e ilegales. Estos ríos no son únicamente lugares de extracción de oro, sino espacios fundamentales para la vida comunitaria y las economías locales, actualmente expuestos a nuevas dinámicas de criminalidad organizada, afectaciones

[12] CORTOLIMA, Parque Natural Regional Páramo del Meridiano We'pe Wala y verificaciones territoriales del SAT.
[13] Alcaldía Municipal de Ataco, información general y vías de comunicación del municipio.
[14] CORTOLIMA, afectaciones por extracción ilícita en Ataco y el sur del Tolima.

ambientales y control de rentas. En relación con Planadas, este municipio se localiza en la vertiente oriental de la cordillera Central y se organiza territorialmente alrededor de la cabecera municipal y los corregimientos de Gaitania y Bilbao. La vía Ataco–Planadas constituye su principal acceso terrestre, mientras que los corredores hacia Gaitania, Bilbao y los diferentes núcleos veredales permiten la comunicación con áreas montañosas próximas al norte del Huila y al oriente del Cauca. Esta continuidad interdepartamental, sumada a la proximidad del Parque Nacional Natural Nevado del Huila, configura un corredor que puede ser utilizado para el tránsito, el abastecimiento y el repliegue de estructuras armadas.[15]

La amplitud de la red terciaria, el deterioro periódico de las vías y las limitaciones de conectividad incrementan los tiempos de respuesta institucional en las zonas rurales. Al mismo tiempo, la cabecera, Gaitania y Bilbao concentran transporte, comercio y abastecimiento, de manera que el control de sus accesos permite incidir sobre los flujos económicos y obtener información acerca de la población. Estas condiciones posibilitan que las estructuras armadas ejerzan injerencia mediante redes locales, vigilancia de la movilidad, citaciones y presiones sobre comerciantes, transportadores y dignatarios comunales, sin requerir una presencia abierta y permanente en todos los sectores rurales[16].

Si bien no se ha identificado afectación minera como en los otros municipios, Planadas juega un rol importante en la posible cadena de suministros y comercialización, al estar integrado en la subregión y por el papel articulador con otros departamentos.

En síntesis, en razón de los elementos descritos anteriormente, los escenarios de consolidación y coexistencia deben leerse conjuntamente, sin equiparar las manifestaciones o intensidad del accionar de las diversas estructuras en los territorios. La lectura conjunta de los cuatro municipios permite comprender cómo una misma red de corredores, abastecimiento y relaciones comunitarias articulan el accionar de los GAO y los dos escenarios de riesgo. La coexistencia en Ataco introduce exigencias económicas provenientes de distintos actores asociados a la evolución reciente de las prácticas mineras; la consolidación del EMC en Chaparral, Planadas y Rioblanco afianza formas de regulación coercitiva en municipios de histórica afectación del Conflicto Armado No Internacional (CANI).

2.2 Poblacional

El componente poblacional se analiza según la forma en que los contextos de consolidación y coexistencia afectan de manera diferencial a quienes habitan, organizan y sostienen la vida comunitaria. La exposición no depende únicamente de pertenecer a un grupo social, sino de la ubicación sobre las áreas de interés de los GAO, la visibilidad del liderazgo, la movilidad cotidiana, el manejo de información territorial o la relación con instituciones y

[15] Plan de Desarrollo Municipal de Planadas 2024–2027.
[16] Agencia de Renovación del Territorio, Pacto Municipal para la Transformación Regional de Planadas.

las actividades económicas. La elevada proporción de población rural constituye un elemento común. Muchas comunidades dependen de una vía terciaria, un camino veredal, un servicio de transporte o un centro poblado para acceder a salud, educación, comercio, justicia y oferta institucional.

En los municipios que se presenta el contexto de consolidación, la exposición se concentra en las personas y organizaciones que el EMC requiere para sostener su influencia. Así, en los municipios de Chaparral, Rioblanco y Planadas, las presiones recaen sobre quienes sostienen la vida comunitaria, los circuitos económicos y la interlocución institucional. En contraste, en el municipio de Ataco donde el contexto es de coexistencia, esas mismas poblaciones pueden afrontar exigencias de distintos actores alrededor de la extracción ilícita del oro y las rentas criminales. La pertenencia a un grupo no constituye una vulnerabilidad por sí misma, el riesgo deriva de las manifestaciones del accionar de los GAO, como los mecanismos de coerción y de las barreras para acceder a protección.

Para el año 2026, el DANE proyecta que el municipio de Ataco cuenta con 20.589 habitantes; 10.623 hombres y 9.966 mujeres; 5.668 personas residen en la cabecera municipal y 14.921 en centros poblados y rural disperso.

El municipio de Chaparral registra 53.336 habitantes; 27.189 hombres y 26.147 mujeres; 30.467 se encuentran en la cabecera y 22.869 en centros poblados y rural disperso. Por su parte, el municipio de Planadas cuenta con 27.457 habitantes; 14.352 hombres y 13.105 mujeres; 7.888 residen en la cabecera y 19.569 en centros poblados y rural disperso.

El municipio de Rioblanco cuenta con 24.152 habitantes; 12.604 hombres y 11.548 mujeres; 4.520 se ubican en la cabecera y 19.632 en centros poblados y rural disperso[17].

La población es mayoritariamente rural en Ataco, Planadas y Rioblanco, mientras que Chaparral combina una cabecera que concentra servicios con un componente rural significativo. Esta distribución explica la exposición a controles sobre vías y centros de abastecimiento.

En los cuatro municipios existen dinámicas poblaciones y territoriales con especial relevancia social y política. En Ataco y Chaparral tienen presencia comunidades del pueblo Pijao. En Planadas se encuentra el pueblo Nasa We’sx de Gaitania y el antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación El Oso. En Rioblanco están ubicados el Resguardo Indígena Páez Las Mercedes y el Cabildo Indígena Barbacoas.

Asimismo, los cuatro municipios integran la Zona de Reserva Campesina “Chaparral, Tierra, Vida y Paz”, constituida sobre 72.315 hectáreas y conformada por 88 veredas, en beneficio de aproximadamente 4.930 familias[18]. Estas figuras, junto con las juntas de

[17] Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—. Proyecciones de población municipal por área, sexo y edad, 2018-2042. Archivo “PPED-AreaSexoEdadMun-2018-2042_VP.xlsx”. Disponible en: DANE – proyecciones municipales.
[18] Agencia Nacional de Tierras —ANT—. “En Chaparral, Gobierno nacional oficializa la entrega de más de 82.500 hectáreas a comunidades rurales”, 11 de febrero de 2026. Disponible en: ANT – Zona de Reserva Campesina Chaparral, Tierra, Vida y Paz. Aunque las 82.500 hectáreas involucran la ZRC, incluye a otras comunidades rurales adicionales.

acción comunal y las organizaciones campesinas, indígenas y de firmantes de paz, constituyen capacidades de arraigo, gobernanza y protección comunitaria.

A continuación, se presentan algunas características de los grupos poblacionales advertidos en riesgo.

- **Comunidades campesinas y productores rurales**

Las comunidades campesinas enfrentan restricciones para acceder a predios, comercializar cosechas y mantener sus medios de subsistencia cuando los grupos imponen cobros, horarios o condiciones de tránsito. En Planadas, Rioblanco y Chaparral, estas exigencias pueden afianzar la subordinación de productores, recolectores y compradores; en Ataco, la coexistencia incrementa el riesgo de cobros sucesivos sobre ingresos agrícolas, transporte y actividades asociadas al oro. Abandonar temporalmente una finca puede implicar perder cosechas o animales, por lo que el temor a represalias no siempre se traduce en una salida inmediata.

Las asociaciones y procesos campesinos constituyen capacidades de arraigo y protección. Su ubicación en corredores de interés armado y la visibilidad de sus autoridades y liderazgos pueden exponerlas a presiones dirigidas a interferir en sus decisiones, obtener información o imponer formas paralelas de regulación territorial.[19] La presión para transmitir órdenes o intervenir en decisiones productivas no solo afecta su autonomía sino a las comunidades en general.

- **Pueblos indígenas y comunidades étnicas**

Las proyecciones étnico-raciales del DANE para 2026 estiman 1.601 personas indígenas en Ataco, 1.921 en Chaparral, 2.222 en Planadas y 1.248 en Rioblanco. Ataco y Chaparral presentan principalmente comunidades Pijao. En Planadas se encuentra el Resguardo Nasa We'sx de Gaitania. En Rioblanco se identifican el Resguardo Indígena Páez Las Mercedes, el Cabildo Nasa de Barbacoas y la Comunidad Anamichú Pijao[20]. En Chaparral se registran 15 comunidades Pijao, ocho certificadas y siete en trámite, de acuerdo con la información de la alcaldía municipal de Chaparral.

En Ataco, se ubican las comunidades de Beltrán, Pueblo Viejo Santa Rita La Mina, Ico Valle de Anape, Buena Vista, Kalapicá Ambulú, Casa de Zinc, Brisas de Atá, Caciques de Agua Dulce y Mesa de Pole; estas integran el sujeto de reparación colectiva Pueblo Pijao de Ataco.

Las guardias indígenas son mecanismos civiles y desarmados. Las amenazas a quienes ejercen autoridad, la utilización de jóvenes y las restricciones al acceso a lugares de

[19] Agencia Nacional de Tierras, Zona de Reserva Campesina "Chaparral, Tierra, Vida y Paz"; Agencia para la Reincorporación y la Normalización, AETCR El Oso; y Agencia de Renovación del Territorio, Resguardo Indígena Páez Las Mercedes.
[20] Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—. Proyecciones de población municipal por pertenencia étnico-racial. Archivo "anex-DCD-Proypoblacion-PerteneniaEtnicoRacialmun.xlsx". Disponible en: DANE – proyecciones étnico-raciales.

importancia cultural pueden afectar derechos individuales y la integridad colectiva. En los sectores vinculados con extracción ilícita, los daños al agua y los suelos y la intimidación contra quienes los denuncian comprometen la permanencia territorial. La ubicación de una comunidad en un corredor advertido no acredita vinculación con esa actividad ni permite atribuirle una afectación específica que no haya sido documentada.

En el contexto de coexistencia, sus autoridades se encuentran expuestas a exigencias de información o intermediación. En los ámbitos de consolidación del EMC, las citaciones, controles de ingreso y presiones sobre jóvenes pueden interferir en el gobierno propio, la educación y los mecanismos autónomos de protección.[21]

También se registra en el territorio a 232 personas negras, afrocolombianas o afrodescendientes en Ataco, 251 en Chaparral, 66 en Planadas y 52 en Rioblanco, así como 13 personas palenqueras en este último municipio. Estas cifras no acreditan por sí solas los ataques motivados por pertenencia étnica. Su exposición debe valorarse según ubicación, actividad, antecedentes de victimización y barreras de acceso, evitando invisibilizarlas dentro de categorías generales de población rural.[22]

- **Dignatarios comunales y liderazgos sociales y ambientales**

Las juntas de acción comunal convocan a las comunidades, gestionan obras y canalizan la interlocución con las autoridades. En Chaparral, Planadas y Rioblanco, el riesgo se vincula con el intento de subordinar las decisiones comunales a expresiones de gobernanza armada ilegal. Los liderazgos ambientales y autoridades étnicas enfrentan además posibles represalias al denunciar daños derivados de la extracción. La interlocución o actuación bajo amenaza no equivale a colaboración voluntaria. A manera de ilustración, en Rioblanco las amenazas posteriores a las elecciones comunales de abril de 2026 y el desplazamiento de un liderazgo de la comunidad de Gaitán (Rioblanco) muestran la afectación a los procesos de renovación de la representación comunitaria.[23] En Ataco, la coexistencia puede exponer a los liderazgos a requerimientos de distintos actores y a señalamientos por su relación con una comunidad, comprador o institución.

- **Mujeres rurales y lideresas**

En los cuatro municipios existen asociaciones de mujeres productoras de café y cacao, con procesos de fortalecimiento durante 2026. Sus redes favorecen su autonomía económica y apoyo comunitario, pero las extorsiones, restricciones de transporte y amenazas que se evidencian en los territorios pueden limitar simultáneamente su participación y el sostenimiento del hogar. En Ataco, la pérdida de ingresos o cobros superpuestos en la

[21] Unidad para las Víctimas. "Pueblo Pijao de Ataco comenzará la implementación de reparación colectiva", 7 de septiembre de 2021. Disponible en: Unidad para las Víctimas – Pueblo Pijao de Ataco.
[22] Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—. Proyecciones de población municipal por pertenencia étnico-racial. Archivo "anex-DCD-Proypoblacion-PerteneniaEtnicoRacialmun.xlsx". Disponible en: DANE – proyecciones étnico-raciales.
[23] Información territorial recopilada por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo durante ejercicios de monitoreo y verificación realizados en el municipio de Rioblanco durante 2026.

cadena minera puede agravar la vulnerabilidad económica; en los ámbitos de consolidación, la presión sobre organizaciones productivas y comunales puede silenciar a sus representantes.[24]

Los desplazamientos y el deterioro de los medios de vida incrementan las cargas de cuidado y las barreras para acceder a salud, justicia y protección. Las niñas, adolescentes y mujeres enfrentan riesgos adicionales de violencia sexual, explotación y relaciones afectivas instrumentalizadas para su vinculación a estructuras armadas. Estos riesgos deben diferenciarse de los casos efectivamente documentados y atenderse sin presumir que todas las mujeres o familias desarrollan las mismas actividades.

- **Niños, niñas, adolescentes y jóvenes**

La exposición comprende reclutamiento, uso y utilización para vigilancia, mensajería, transporte, suministro de información y labores de apoyo. En Planadas y Rioblanco, la conectividad interdepartamental y las dificultades de permanencia escolar pueden facilitar traslados y obstaculizar la búsqueda y protección.

En Ataco y Chaparral, los circuitos económicos sometidos a coerción pueden favorecer ofrecimientos de ingresos o tareas aparentemente ocasionales. La interrupción de clases y las salidas familiares para prevenir una vinculación afectan el desarrollo y la unidad familiar. Los jóvenes mayores de edad también pueden ser presionados para tareas logísticas o sometidos a amenazas, aunque la categoría de reclutamiento de NNA corresponde a personas menores de 18 años.

- **Personas firmantes del Acuerdo de Paz**

La ARN reporta, con corte al 30 de junio de 2026, once personas en reincorporación en Ataco, 54 en Chaparral, 98 en Planadas y 37 en Rioblanco. En Planadas, 56 se vinculan al antiguo ETCR El Oso y 42 residen fuera de ese espacio. Los registros de los otros municipios corresponden a personas por fuera de antiguos ETCR. La información consultada refiere el NAR Herrera en Rioblanco, sin determinar cuántas de las 37 personas registradas residen allí. La exposición comprende amenazas, señalamientos, restricciones a la movilidad y afectaciones a proyectos productivos y a la permanencia territorial.[25]

En El Oso, los proyectos de café, piscicultura y otros emprendimientos presentan una alta vulnerabilidad por las condiciones de transporte y comercialización. En Rioblanco, ASORIOPAZ articula a personas firmantes y población campesina alrededor del café. La presión extorsiva en los territorios puede debilitar la reincorporación y afectar a las familias y comunidades receptoras.

[24] Agencia de Renovación del Territorio —ART—. "Mujeres rurales del Sur del Tolima avanzan en procesos de innovación y empoderamiento productivo", 12 de marzo de 2026. Disponible en: ART – organizaciones de mujeres rurales.
[25] Agencia para la Reincorporación y la Normalización —ARN—. Personas en proceso de reincorporación según ubicación municipal y antiguo ETCR. Corte al 30 de junio de 2026. Consulta filtrada para Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco. Disponible en: Datos Abiertos – ARN.

- **Víctimas del conflicto armado**

Según los datos del RUV verificados, con corte al 31 de diciembre de 2025, se registraban 7.946 víctimas ubicadas en Ataco, de las cuales 6.844 eran sujetos de atención. En Chaparral 13.671, de las cuales 12.243 eran sujetos de atención. En Planadas registraba 8.340 víctimas ubicadas y 7.486 sujetos de atención. En Rioblanco 7.707 víctimas y 6.956 sujetos de atención. La exposición a nuevas amenazas, desplazamientos o pérdida de proyectos puede producir revictimización y obstaculizar reparación, restitución y reconstrucción de redes de apoyo.

- **Docentes, comunidades educativas y servidores públicos**

Los docentes, trabajadores de salud, contratistas y servidores públicos deben desplazarse por los mismos corredores sometidos a vigilancia o restricciones. Los ataques cerca de centros poblados, las citaciones y la exigencia de informar recorridos pueden limitar servicios y afectar indirectamente a estudiantes y usuarios. Las presiones al alcalde de Rioblanco en marzo de 2026 y la irrupción armada en Esmeralda Alta (Planadas) el 24 de agosto, ilustran riesgos para la autoridad civil y para la participación de las comunidades en actividades institucionales.

- **Personas con orientación sexual, identidad y expresión de género no hegemónica (OSIEGNH)**

Las personas OSIEGNH pueden sufrir mayor aislamiento y temor a denunciar si las reglas impuestas por actores armados reproducen prejuicios. Aunque el documento actual no presenta casos individualizados o repertorios específicos en contra de esta población, se considera que la exacerbación de la violencia puede incrementar los repertorios en su contra, lo cual debe ser tenido en cuenta por las autoridades en cumplimiento del deber de prevenir violaciones a los DDHH.

- **Comerciantes transportadores y población vinculada con la cadena del oro**

Comerciantes, transportadores, propietarios de maquinaria, trabajadores, compradores y proveedores son sujetos en riesgo por los ingresos que movilizan o la información que poseen. En Ataco, la concurrencia de actores ilegales sobre eslabones distintos de la cadena del oro puede generar cobros sucesivos, retenciones y amenazas por incumplimiento. En Chaparral y Rioblanco, las exigencias económicas se articulan con el afianzamiento de redes del EMC. En Planadas, adquieren relevancia el transporte y abastecimiento.[26]

La minería artesanal y de subsistencia no deben equipararse automáticamente con la explotación ilícita de minerales. La Defensoría del Pueblo ha conocido sobre la participación de cerca de 200 mineros artesanales de Ataco en una estrategia de

[26] Información territorial recopilada por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo durante ejercicios de monitoreo y verificación realizados en los municipios del sur del Tolima.

formalización en junio de 2026. La vulnerabilidad económica, el trabajo temporal e informal o un pago bajo amenaza no acreditan simpatía, pertenencia o financiación a un grupo armado ilegal. El riesgo que se cierne sobre estas personas incluye coacción o constreñimiento para ocultar maquinaria, advertir sobre operativos o participar en bloqueos.[27]

En conjunto, los dos escenarios advertidos pueden afectar simultáneamente a distintas poblaciones, en razón de su pertenencia étnica, edad, género, liderazgo, actividad económica o condición de víctima o firmante del Acuerdo de Paz. La respuesta debe considerar esas interseccionalidades y las capacidades comunitarias, con rutas accesibles y confidenciales que eviten convertir a las organizaciones en intermediarias obligadas o fuentes de información sobre los actores armados.

[27] Información suministrada por autoridades departamentales y Fuerza Pública respecto de los hechos ocurridos el 6 de mayo de 2026 en Santiago Pérez, municipio de Ataco, durante procedimiento contra la explotación ilícita de yacimientos mineros.



3. Antecedentes de la situación actual de amenaza

Desde la vigencia del Decreto 2124 de 2017, los municipios de Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco se encuentran advertidos en dos alertas tempranas con focalización territorial, AT 016/19 y AT 016/22. Ambos documentos, a su vez, cuentan con sus respectivos Informes de Seguimiento. En la Alerta Temprana No. 016/19 el Sistema de Alertas Tempranas advirtió que la configuración de estructuras disidentes de las extintas FARC-EP seguía un proceso de crecimiento gradual desde el sur occidente del país (norte del Cauca y Huila) hacia el norte (Tolima), a través del eje de la cordillera Central. En ese momento, no estaban identificadas las comandancias de los grupos disidentes que actualmente operan en el país y/o en el Tolima. El escenario comprendía la presencia de facciones disidentes y grupos armados de crimen organizado, así como riesgos de desplazamiento forzado, homicidio, amenazas, reclutamiento de niños, niñas y adolescentes y contaminación por artefactos explosivos.

Posteriormente, la Alerta Temprana 016/22 identificó la presencia, reacomodamiento y consolidación de dos facciones disidentes adscritas al Comando Coordinador de Occidente (CCO) estructura disidente de las extintas FARC-EP con presencia en el suroccidente del país[28] y a la Segunda Marquetalia. La advertencia mostró que el interés de estas estructuras no se limitaba al tránsito por el territorio, sino que comprendía la obtención de rentas, la regulación de la movilidad y la imposición de mecanismos de control sobre la población. Entre las conductas advertidas o identificadas se incluyeron extorsiones, amenazas, desplazamientos, homicidios selectivos, violencia sexual y basada en género, reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, retenciones ilegales y restricciones a la movilidad.

El escenario advertido en 2022 se transformó por la reorganización y posterior fragmentación del Estado Mayor Central (EMC), federación de facciones disidentes de las extintas FARC-EP que no se acogieron al Acuerdo de Paz y que, desde 2022, tienen como comandante visible a alias “Iván Mordisco”. En abril de 2023, en las sábanas del Yarí (Caquetá) se realizó una reunión a la que asistieron los principales mandos del EMC, con sus dos comandantes más visibles, alias “Mordisco” y alias “Calarcá”, y que proyectó la imagen de un mando unificado

En general, en el país, este hecho significó en su momento una coordinación operativa que implicaba una distribución de áreas de operación; no obstante, la sombrilla del EMC fue efímera. Las tensiones internas, visibles desde 2023, se concretaron en abril de 2024, cuando la facción de alias “Calarcá” se separó y conformó una estructura propia, que continuo en diálogos con el Gobierno nacional, mientras que alias “Mordisco” se apartó de ese proceso y conservó la denominación Estado Mayor Central. Desde entonces se observa una ruptura cada vez más irreconciliable entre las facciones del nuevo EMC y del denominado Estado Mayor de Bloques y Frentes (EMBF). Esta fragmentación fue documentada por la Defensoría del Pueblo en la AT 001 de 2025. La implicación más

[28] El denominado Comando Coordinador de Occidente (CCO) constituyó una instancia de articulación regional de estructuras disidentes de las antiguas FARC-EP, vinculada al proceso de reorganización que dio lugar al Estado Mayor Central (EMC). Posteriormente, estas estructuras experimentaron transformaciones organizativas, entre ellas la conformación del Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas y del Bloque Central Comandante Isaías Pardo, asociados al liderazgo de alias «Iván Mordisco».

importante de esta fragmentación es que estos grupos disputan su influencia sobre las comunidades en el territorio. Por lo cual, adelantan esfuerzos para profundizar mecanismos de regulación social o el establecimiento de órdenes sociales coercitivos.

En este contexto, en marzo de 2024, el nuevo EMC anunció la creación del Bloque Central comandante Isaías Pardo, en apoyo al Bloque Occidental comandante Jacobo Arenas, tras la finalización del cese al fuego en el marco de las negociaciones con el Gobierno Nacional y el inicio de una ofensiva de las fuerzas militares en contra de esta facción disidente en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

En abril de 2024, el Bloque Central Isaías Pardo difundió información sobre su estructura, compuesta por los siguientes frentes: Ismael Ruiz, Hernando González Acosta, Gerónimo Galeano, Héroes de Marquetalia, Adán Izquierdo y 26 de Marzo, algunos preexistentes y otros recién creados. El territorio advertido en esta Alerta Temprana, en el departamento del Tolima, continuó bajo la influencia del Frente Ismael Ruiz y Gerónimo Galeano del EMC, leal a la comandancia de alias 'Iván Mordisco'.

Recientemente, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana 016 de 2026 para el noroccidente del Huila, la cual guarda relación con el escenario advertido en el presente documento, allí se advirtió la continuidad regional del Frente Ismael Ruiz en los corredores que comunican Planadas y Rioblanco con Huila y Cauca. Esto, en razón a la conexión regional que suscita la movilidad de esta estructura.[29]

Durante 2025 se hicieron más visibles las capacidades militares, financieras y logísticas de estas estructuras del EMC. A manera de ilustración, se tienen inscripciones alusivas al Frente Ismael Ruiz, instalación de explosivos, hostigamiento contra una estación de Policía, perfilamientos y extorsiones contra comerciantes, ganaderos y sectores productivos del sur del Tolima. Estos eventos señalan la persistencia y el fortalecimiento de redes de información para el control poblacional y la obtención de recursos financiación, acciones armadas dirigidas contra la Fuerza Pública, y el control de corredores estratégicos. Así mismo, durante el 2026, se ha tenido conocimiento de nuevas modalidades en el accionar en el territorio por parte de estos Frentes, a través de comisiones en los municipios de Ataco y Chaparral municipios asociados con la obtención de rentas de la extracción ilícita de oro.

En este marco, las expresiones de gobernanza armada ilegal tampoco se presentan como un fenómeno enteramente nuevo, la advertencia de 2022 ya describía la regulación de la movilidad y de los comportamientos comunitarios. Desde el 2024 y 2025, se han denunciado prácticas de "carnetización" de campesinos en zonas rurales en los municipios PDET del sur del Tolima. Aunque las fuentes públicas no individualizan las veredas o las personas afectadas, la denuncia es coherente con otras prácticas de identificación y control documentadas en territorios donde actúa el Frente Ismael Ruiz. Diferentes manifestaciones de coacción social se mantienen en la actualidad.

[29] Ejército Nacional, "Ejército Nacional refuerza operaciones en el sur del Tolima", 13 de agosto de 2026.

Por su parte, en relación con la concurrencia de otros grupos armados organizados en el municipio de Ataco, de trayectoria del EMC y luego del nuevo EMC, se reporta el accionar de la Segunda Marquetalia y del Ejército Gaitanista de Colombia con ocasión al reciente auge minero, esto es, alrededor de entables mineros, puntos de extracción ilícita o unidades de producción (donde es posible encontrar maquinaria, combustible, insumos y trabajadores), y cobros ilegales sobre diferentes actividades asociadas a la extracción ilícita en Ataco y el sur del Tolima. En el caso de la Segunda Marquetalia se debe tener en cuenta que se trata de un actor con incidencia previa en la región.

En síntesis, los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo desde el año 2019, y actualizados en 2022, se han transformado en dos escenarios relacionados, pero territorialmente diferenciados. En Planadas, Rioblanco y Chaparral predomina la consolidación del EMC mediante comisiones armadas, redes financieras y logísticas, extorsiones, amenazas, reclutamiento, uso y utilización de personas menores de edad y acciones contra la Fuerza Pública.

En Ataco, el fortalecimiento del nuevo EMC concurre con expresiones asociadas a la Segunda Marquetalia y al EGC alrededor de las rentas generadas por la extracción ilícita, configurando una coexistencia sin manifestaciones documentadas de disputa o acuerdos entre estos actores. Los resultados operacionales han afectado algunas comisiones, pero no han neutralizado su capacidad de recomposición. El cambio relevante radica en la intensidad de la coerción, las fuentes de financiación y las modalidades de daño en territorios con antecedentes de actuación armada.



4. Escenario de riesgo

En la elaboración de Alertas Tempranas se tienen en cuenta tres elementos para el análisis del escenario de riesgo: la amenaza, entendida como el factor, situación o actor que representa un peligro de vulneración de derechos; la vulnerabilidad, que hace referencia a las condiciones que aumentan la exposición o susceptibilidad de la población frente a esa amenaza; y las capacidades, es decir, los recursos sociales e institucionales disponibles para prevenir, proteger, atender y reducir el impacto del riesgo. A continuación, se desarrolla cada uno de estos elementos en relación con el territorio objeto de la presente advertencia.

4.1 Amenaza

4.1.1 Grupos armados ilegales fuente de amenaza

Grupo armado ilegal	Estructura específica	Dinámica territorial
Autodenominado Estado Mayor Central (EMC), grupo disidente de las extintas FARC-EP	Bloque Central Isaías Pardo: Frente Ismael Ruiz y Frente Gerónimo Galeano, y sus comisiones.	Consolidación en Planadas, Rioblanco y Chaparral. Coexistencia en Ataco. El Frente Ismael Ruiz incide principalmente en Planadas y Rioblanco. El frente Gerónimo Galeano, en Ataco y Chaparral. Su accionar se manifiesta en comisiones móviles, redes locales, coerción comunitaria y obtención de rentas.
Segunda Marquetalia[30] Grupo disidente de las extintas FARC-EP	Redes o expresiones cuya adscripción y alcance continúan sujetos a verificación.	Coexistencia en Ataco mediante redes de extorsión asociadas a la extracción ilícita del oro y sus actividades asociadas. No se identifica control territorial, de entables mineros, puntos de extracción ilícita o unidades productoras mineras; ni accionar armado. Además, se registran expresiones extorsivas en Chaparral. Estas, no son equiparables a las que se presentan en Ataco.
Ejército Gaitanista de Colombia (EGC)	Redes con incidencia económica localizada sobre eslabones de la extracción y comercialización de oro.	Coexistencia en Ataco mediante redes de extorsión asociadas a la extracción ilícita del oro y sus actividades asociadas. No se identifica control territorial, de entables mineros, puntos de extracción ilícita o unidades productoras mineras; ni accionar armado.

[30] La denominada Segunda Marquetalia es una organización armada surgida en 2019, conformada inicialmente por antiguos integrantes de las FARC-EP que, tras participar en el proceso de paz de 2016, retomaron las armas, junto con otros integrantes incorporados posteriormente. Aunque en términos históricos y organizativos suele clasificarse entre las disidencias de las antiguas FARC-EP, desde una perspectiva jurídica se puede distinguir entre quienes no se acogieron al Acuerdo Final de Paz y aquellos que, habiendo participado en él, reincidieron en actividades armadas. al respecto, el artículo 63 de la ley 1957 de 2019 (ley estatutaria de la JEP) establece una distinción entre disidentes, desertores o Excombatientes que incumplen condiciones.

4.1.2 Situación actual de amenaza

La situación actual de amenaza para la población civil en los municipios de Ataco, Chaparral, Rioblanco y Planadas se inscribe en un proceso de reconfiguración del conflicto armado interno, determinado por la convergencia de dos factores centrales. El primero corresponde a la influencia que ha ejercido en estos territorios el denominado Estado Mayor Central (EMC) y, actualmente nuevo EMC, bajo la comandancia de alias "Iván Mordisco", expresada en la actuación armada, la regulación coercitiva de las relaciones sociales y la obtención de recursos para su financiación.

El segundo se relaciona con el reciente auge de la actividad minera, caracterizado principalmente por la expansión de la extracción ilícita mecanizada a gran escala, que ha generado transformaciones en las dinámicas sociales, ambientales y económicas, así como en las fuentes de financiación de los grupos armados organizados (GAO). La interacción entre estos dos factores incide en la transformación de las dinámicas del conflicto armado y en la configuración de riesgos para la población civil en el sur del Tolima.

De esta interacción se derivan dos contextos de amenaza. El primero corresponde a la **consolidación** del nuevo EMC en Chaparral, Rioblanco y Planadas, donde desarrolla acciones orientadas a mantener su zona de influencia mediante manifestaciones de gobernanza armada ilegal y coacción social, así como a intervenir en actividades asociadas a la extracción ilícita de minerales.

El segundo corresponde a la **coexistencia** en Ataco, municipio que concentra buena parte de las dinámicas asociadas al reciente auge minero y donde se ha reportado el accionar del nuevo EMC[31], la Segunda Marquetalia y el Ejército Gaitanista de Colombia (EGC). En este escenario, la concurrencia de estos actores en torno a las actividades relacionadas con la extracción ilícita puede traducirse en exigencias económicas superpuestas, intimidaciones y represalias contra la población civil, en un contexto de aprovechamiento de las rentas derivadas de dicha actividad.

A continuación, se profundiza en aspectos relacionados con el nuevo panorama minero en estos municipios y sobre los contextos de riesgo que se advierten en la presente Alerta Temprana.

- **Extracción ilícita de recursos naturales, rentas ilícitas y rentas criminales.**

La extracción ilícita ha transformado de manera acelerada las dinámicas sociales, territoriales, ambientales y de seguridad en el sur del departamento del Tolima. Si bien el fenómeno presentó una concentración particularmente significativa en el municipio de Ataco en los años 2024 y 2025, especialmente sobre las cuencas de los ríos Atá y Saldaña y sus afluentes, durante los años 2025 y 2026 se ha evidenciado una dispersión geográfica de las actividades extractivas hacia Chaparral y, posteriormente, en el año 2026, en menor

[31] En adelante se hará referencia a EMC, sabiendo que se está aludiendo a la facción que mantiene ese nombre después de la fragmentación del 2024.

medida, en el municipio de Rioblanco. Esta transformación permite advertir que ya no se trata exclusivamente de puntos aislados de explotación, sino que la extracción ilícita ahora es de orden regional, en la cual confluyen zonas de extracción, ingreso y movilidad de maquinaria pesada, abastecimiento de combustible, comercialización de oro, corredores rurales e ingreso, movilidad de personas propias del municipio y foráneas, y la mecanización de la extracción a gran escala.[32]

Estas características resultan relevantes para la comprensión de los contextos de riesgo. Primero, a partir de la extracción ilícita se generan diversas actividades sobre las cuales la población civil recibe beneficios económicos, rentas de origen ilícito[33]; segundo, dado que las estructuras armadas ilegales no necesariamente operan o administran directamente los entables mineros, puntos de extracción o unidades de producción minera, su intervención está orientada a la consecución de recursos para financiar su accionar, como los cobros porcentuales sobre el oro extraído, exigencias económicas por maquinaria o unidad de producción, extorsiones a propietarios y financiadores, imposición de pagos a compradores y comercializadores, control sobre proveedores y combustibles, prestación forzada de servicios de seguridad, regulación de corredores de movilidad o exigencias económicas asociadas al transporte del mineral. En consecuencia, la vinculación económica de una estructura armada ilegal con la extracción ilícita, y sus actividades asociadas, está orientada a la obtención y control de rentas con fines criminales.

Tanto rentas ilícitas como rentas criminales propician y son expresión del reciente auge minero en la subregión, el cual, a su vez, ante la intervención de los GAO y el desborde o acción institucional diferenciada, propicia los diferentes riesgos en contra de la población civil que, en su mayoría, puede encontrarse en condiciones de vulnerabilidad o de dependencia económica respecto del auge minero. Esta distinción resulta relevante para la atención diferenciada y comprensiva que corresponde a la actuación institucional, en cumplimiento de su deber de prevención, respeto y garantía de derechos.

La dimensión alcanzada por el fenómeno se evidencia también en la infraestructura utilizada. En el primer semestre de 2026, información oficial reportó múltiples intervenciones sobre unidades de producción minera en los municipios de Ataco y Chaparral y una elevada concentración de “maquinaria amarilla” utilizada para esta actividad. Autoridades departamentales llegaron a advertir sobre la existencia de más de 300 máquinas asociadas con actividades de extracción entre los municipios de Ataco y

[32] Ministerio de Defensa Nacional, respuesta a la Proposición N.o 031 de 2026 de la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, 14 de abril de 2026. Información sobre explotación ilícita de yacimientos mineros y operaciones realizadas en municipios del sur del Tolima.

[33] A efectos del análisis, en este documento de advertencia se hará diferencia entre rentas ilícitas y rentas criminales. Las **rentas mineras ilícitas** corresponden a los ingresos derivados de actividades de extracción, transformación o comercialización de minerales, en este caso oro, desarrolladas al margen de las condiciones establecidas por el ordenamiento jurídico, incluyendo los permisos y/o regulación ambiental. Las **rentas mineras criminales** se refieren a aquellas rentas mineras que son apropiadas, controladas, reguladas o utilizadas por estructuras criminales para su enriquecimiento, financiación, expansión o sostenimiento. En consecuencia, la ilicitud de la actividad minera no implica, por sí misma, la existencia de una renta criminal, aunque ambas dimensiones pueden concurrir cuando estructuras armadas o de crimen organizado intervienen en la extracción, protección, comercialización o apropiación de los recursos derivados de la explotación minera.

Chaparral, circunstancia que refleja la magnitud económica y logística desplegada. Lo anterior permite identificar una transición desde una concentración inicialmente más visible en Ataco hacia una dispersión regional de maquinaria, operadores, capitales y cadenas logísticas, con creciente presencia en otros territorios del sur del departamento.

La movilidad de maquinaria pesada, financiadores, trabajadores, compradores, combustible e insumos, así como las acciones de cobro con fines criminales, facilitan que la extracción ilícita pueda trasladarse o reproducirse a nuevos lugares cuando aumenta la presión institucional. En esa medida, el análisis del fenómeno no debe limitarse exclusivamente al lugar donde se encuentran entables mineros, puntos de extracción o unidades de producción minera, sino comprender el conjunto de la cadena económica y territorial que posibilita su funcionamiento.

- **Escenario de coexistencia de actores armados ilegales en Ataco: Estado Mayor Central, Segunda Marquetalia y Ejército Gaitanista de Colombia**

En Ataco se configura un escenario de coexistencia de actores armados ilegales, caracterizado por la presencia e influencia del Frente Gerónimo Galeano del EMC y la incidencia de redes o expresiones atribuidas a la Segunda Marquetalia y al EGC, principalmente mediante actividades extorsivas asociadas a la extracción ilícita de oro.

La actual convergencia de estas tres estructuras se relaciona especialmente con el control y obtención de rentas con fines criminales a partir de su intervención en la extracción ilícita de oro y sus actividades conexas, como su comercialización y transporte. Estas dinámicas se concentran en Mesa de Pole, Polecito, Santiago Pérez, Puente Amarillo, La Ensillada y sectores asociados a las cuencas de los ríos Atá y Saldaña.

En estas áreas confluyen entables mineros, puntos de extracción o unidades de producción minera, transporte y comercialización del mineral. Su localización permite una aproximación a los lugares donde la población se encuentra mayormente expuesta, sin embargo, esto no quiere decir que los tres actores mantengan presencia simultánea en los territorios. A la fecha, no se han identificado manifestaciones de disputa entre estos actores y no se cuenta con información que permita indicar acuerdos, pactos, coordinación operativa o distribución de territorios. La incidencia puede ejercerse a distancia o mediante intermediarios que exigen pagos sobre distintos momentos de la actividad minera. Lo cual indica que la población se encuentra expuesta a múltiples repertorios de violencia por los distintos actores[34].

En relación con el **EMC**, la información obtenida en el monitoreo, incluida la reportada por las autoridades, evidencia que el accionar de los Frentes Ismael Ruiz y Gerónimo Galeano está orientado simultáneamente a profundizar mecanismos de coacción sobre la población civil, ya establecidos de tiempo atrás, y a la captación de rentas criminales.

[34] Ministerio de Defensa Nacional, respuesta a la Proposición N.o 031 de 2026 de la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, 14 de abril de 2026. Información relacionada con la injerencia de estructuras armadas sobre entables mineros en Ataco y los mecanismos de cobro identificados por las autoridades.

Respecto de la **Segunda Marquetalia**, la información conocida por la Defensoría del Pueblo indica que, el accionar de este GAO se manifiesta a través de redes de extorsión en Ataco. Además, se cuenta con algunas referencias sobre expresiones extorsivas en Chaparral y otros municipios del sur y centro del Tolima[35]. De este modo, los riesgos de vulneraciones en contra de la población civil se derivan de la búsqueda de rentas criminales. La información recopilada no individualiza suficientemente una estructura con accionar armado, sus mandos, una delimitación veredal estable o la administración directa de entables mineros, puntos de extracción o unidades de producción minera.

En relación con el **EGC**, la información conocida por la Defensoría del Pueblo, incluida la reportada por las autoridades, refiere su accionar alrededor de entables mineros, puntos de extracción o unidades de producción minera con cobros extorsivos en áreas de economía ilícita en Ataco y el sur del Tolima. Al igual que como ocurre con la Segunda Marquetalia, no se cuenta con información referida a una subestructura local específica ni presencia armada permanente en los puntos de explotación. El riesgo derivado del accionar de este GAO se relaciona con la obtención de rentas criminales a través de la coerción y amenazas a operadores, compradores, proveedores y transportadores.

El accionar documentado para Segunda Marquetalia y el EGC no resulta equiparable con la capacidad y la trayectoria del EMC en el territorio, aunque sí constituye capacidad de afectación contra la población civil. De este modo, la ausencia de confrontaciones armadas entre los referidos grupos armados organizados no suprime la violencia contra la población. Todo lo contrario, su interés por las rentas criminales alrededor de la extracción ilícita puede someter a una persona a cobros sucesivos, exigencias de información o señalamientos por pagar a otro actor.

Las amenazas y posibles represalias favorecen el silencio, el abandono de actividades y los desplazamientos individuales. Quienes se dedican a la minería de subsistencia o artesanal y familias que, en condiciones de vulnerabilidad y coerción, dependen de la economía generada por el actual auge minero, no deben ser equiparados con financiadores, ni integrantes de los grupos armados. En este escenario, las juntas de acción comunal, autoridades indígenas y liderazgos ambientales quedan expuestos cuando denuncian cobros, daños a la naturaleza interferencias en la vida comunitaria.

La pluralidad de actores ilegales dificulta identificar a los responsables y activar protección oportuna; asimismo, puede generar órdenes incompatibles sobre tránsito, abastecimiento o interlocución con la institucionalidad. Estas afectaciones explican la gravedad de los riesgos en un contexto de coexistencia aun cuando no se registren combates entre el EMC, la Segunda Marquetalia y el EGC.

Se destaca que, de acuerdo con la información recabada en el monitoreo, el municipio de Ataco todavía es el principal núcleo del actual auge minero, pese a las afectaciones socioambientales y a la visibilidad del fenómeno ante la opinión pública, lo cual está

[35] Información institucional y operativa relacionada con la captura de integrantes de estructuras asociadas a la Segunda Marquetalia y redes de extorsión con incidencia en municipios del sur del Tolima, junio de 2026.

asociado las utilidades derivadas de la extracción ilícita. A manera de ilustración, a partir de la operación desarrollada en agosto de 2025, en el sector de Polecito, las autoridades informaron que la extracción ilícita de oro producía aproximadamente 6.000 gramos mensuales de oro y generaba una renta estimada cercana a $229,8 millones mensuales para la estructura Ismael Ruiz.[36] A lo largo del 2026, las autoridades continúan reportando operaciones de intervención y registrándose diversos repertorios de violencia que evidencian el acentuado accionar de estructuras ilegales.

- **Escenario de consolidación en Chaparral, Rioblanco y Planadas por parte del Bloque Central Isaías Pardo del EMC**

La situación actual de amenaza para la población civil en los municipios de Chaparral, Rioblanco y Planadas se configura en el marco del proceso de consolidación del denominado Bloque Central comandante Isaías Pardo del EMC, principalmente mediante el accionar del Frente Ismael Ruiz en Planadas y Rioblanco, y del Frente Gerónimo Galeano en Chaparral, sin que esta distribución implique una delimitación excluyente de sus áreas de influencia.

Las citadas estructuras combinan presencia armada intermitente, pequeñas comisiones y redes locales que les permiten mantener influencia sin asumir el costo que implica el control territorial armado permanente. En áreas rurales se observa acción constante en corredores de movilidad y, a su vez, en cabeceras y centros poblados se presentan actuaciones intermitentes.

Las expresiones de consolidación incluyen manifestaciones de gobernanza armada ilegal, expresiones armadas contra la fuerza pública y coacción sobre autoridades civiles. Los mecanismos de coerción social incluyen imposición de horarios, restricciones al ingreso de personas foráneas, registro de habitantes, controles sobre la circulación y presiones para que líderes comunales transmitan órdenes. Además, el uso de tecnologías de información (uso de llamadas y mensajería de texto) que permite extender los mecanismos de intimidación sin presencia armada abierta o continua.

De este modo, en Chaparral se presentan acciones armadas contra la fuerza pública, redes de apoyo, extorsiones, obtención de rentas criminales en áreas de extracción ilícita, reclutamiento y utilización de adolescentes. En Rioblanco, se registran restricciones de movilidad (como en el eje de Herrera y Puerto Saldaña, y las conexiones con Gaitán), amenazas y coacción en contra de autoridades y liderazgos comunales y hechos de reclutamiento, utilización y uso de NNA; a su vez, se registran hechos de coacción en contra de autoridades civiles. En Planadas se tienen ataques contra instalaciones militares, movilidad de comisiones y redes de apoyo que pueden respaldar las exigencias económicas y las presiones sobre comunidades campesinas, autoridades Nasa y personas firmantes del Acuerdo de Paz, así como hechos de coacción en contra de autoridades civiles.

[36] Ejército Nacional, "Ejército Nacional afecta economías ilícitas derivadas de la explotación ilegal de oro en Ataco, Tolima", 14 de agosto de 2025. Operación desarrollada en el sector de Polecito, municipio de Ataco.

En relación con las rentas derivadas de la extracción ilícita, en el municipio de **Chaparral** la presencia de núcleos de extracción mecanizada presenta una expansión significativa durante el año 2026. Estos han sido identificados en los sectores de Amoyá, Santa Rosa, El Totumo, Tuluní y Mesa de Aguayo. La dimensión de las utilidades económicas explica la dimensión del actual auge minero. El 24 de enero de 2026, en desarrollo de la denominada Operación Saldaña, fueron intervenidas unidades de producción minera localizadas en sectores de Amoyá y Santa Rosa, allí fueron inutilizadas siete excavadoras y otros elementos. Como resultado de la operación, la Gobernación del Tolima estimó una afectación superior a $4.000 millones y relacionó la actividad con fuentes de financiación de estructuras armadas vinculadas al denominado Estado Mayor Central.[37]

La persistencia y capacidad de adaptación de esta economía se hizo nuevamente evidente en julio del año en curso cuando, en la vereda Tuluní, fueron inutilizadas quince excavadoras y cinco motores industriales utilizados para actividades de extracción ilícita. Las autoridades relacionaron el aprovechamiento económico de estas actividades con la comisión Gerónimo Galeano[38] y con mecanismos de cobro porcentual sobre la producción.[39] Así mismo, se ha informado sobre nuevas operaciones en otros sectores rurales de Chaparral, circunstancia que permite concluir que el municipio dejó de representar únicamente un territorio próximo al núcleo minero de Ataco y pasó a albergar núcleos propios de explotación mecanizada con capacidad económica significativa.

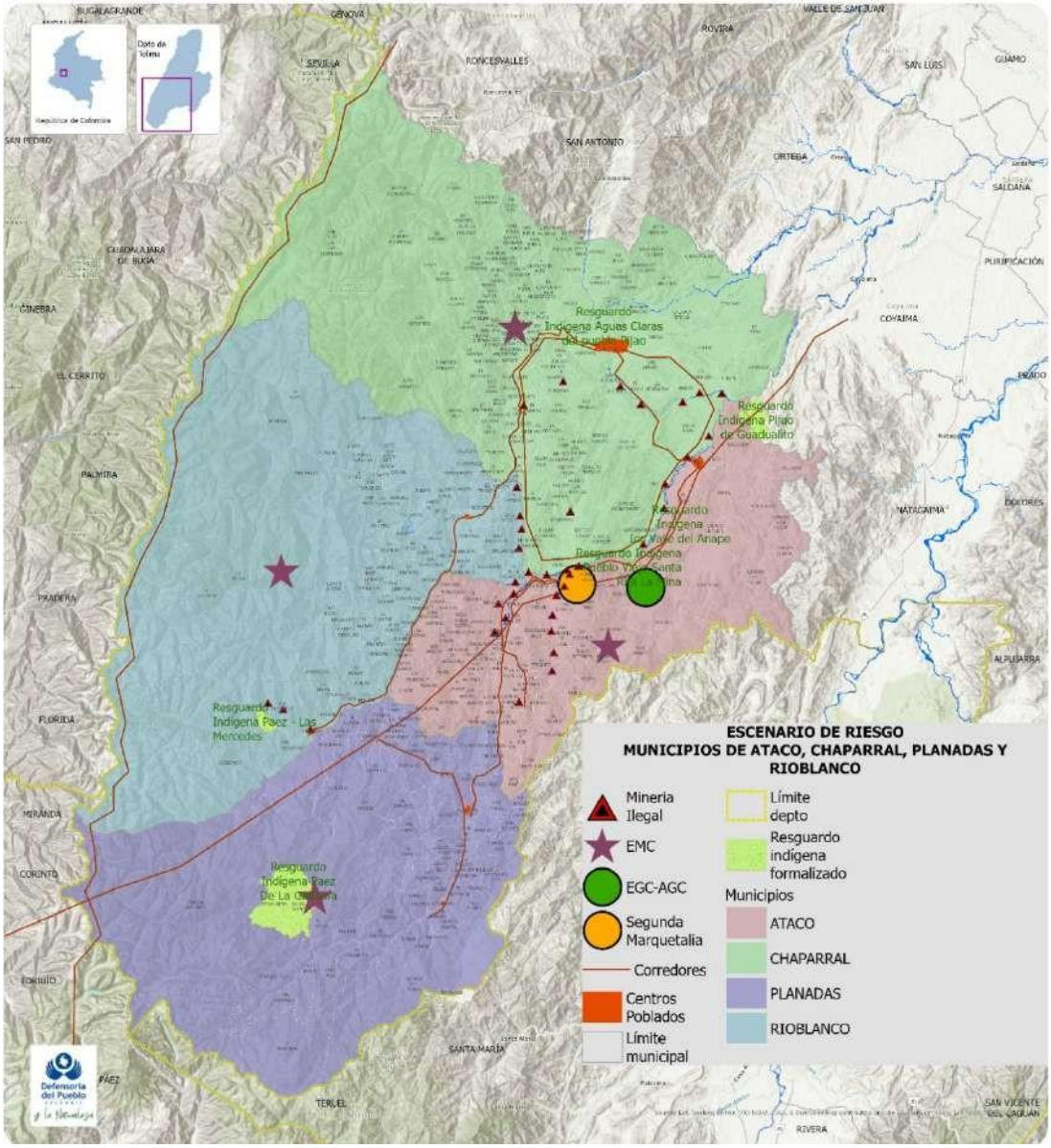
Esta evolución territorial permite advertir que la presión institucional ejercida sobre determinados sectores del municipio de Ataco no necesariamente conduce a la desaparición de la actividad. Por el contrario, existe el riesgo de que las operaciones de control, sumadas a la disponibilidad de depósitos auríferos, corredores hídricos, vías terciarias y zonas rurales de difícil acceso, produzcan desplazamientos o reacomodamientos de maquinaria, trabajadores, financiadores y capital hacia áreas próximas. La aparición sucesiva de explotaciones mecanizadas de gran escala en el municipio de Chaparral evidencia que la problemática ha adquirido una dimensión supra municipal, más allá de Ataco donde se registraba el epicentro inicial de la actividad.

Por su parte, de acuerdo con la información recabada en el monitoreo desarrollado por el Sistema de Alertas Tempranas, en el municipio de **Rioblanco** se registran actividades de extracción en sectores como Herrera, Palmichara y áreas de influencia del río Mendarco y sus afluentes. La información pública sobre unidades mecanizadas y resultados operativos es considerablemente menor que la disponible para los municipios de Ataco y Chaparral, por lo cual no resulta metodológicamente adecuado indicar que Rioblanco presenta una intensidad equivalente a la de estos Ataco y Chaparral en lo relacionado con extracción ilícita.

---

[37] Gobernación del Tolima, "Operación Saldaña: contundente golpe a la extracción ilícita que financiaba a alias Iván Mordisco en el sur del Tolima", 25 de enero de 2026.
[38] De acuerdo con información disponible al público en internet del Ejército Nacional, esta "Comisión Gerónimo Galeano", sería una subestructura del Frente Ismael Ruiz. Ver en: https://www.ejercito.mil.co/ejercito-nacional-asesta-golpes-estrategicos-al-gao-r-comision-geronimo-galeano-y-reduce-su-accionar-delictivo-en-el-tolima
[39] Ejército Nacional y autoridades departamentales, información sobre operación contra explotación ilícita de yacimientos mineros desarrollada en julio de 2026 en la vereda Tuluní, municipio de Chaparral, en la cual fueron inutilizadas quince excavadoras y cinco motores.

Mapa 1. Escenario de Riesgo



No obstante, la interconexión con la que cuenta el municipio de Rioblanco, por ejemplo, a través de corredores rurales, con los municipios de Ataco, Chaparral y el departamento del Cauca, sumada a la presencia e injerencia de estructuras armadas en sectores rurales, genera condiciones para ingreso de maquinaria e insumos y utilización de rutas para movilizar oro o recursos relacionados con esta economía, así como la reproducción de sistemas de cobro para el control de rentas con fines criminales. En consecuencia, el municipio de Rioblanco puede ser entendido como un territorio susceptible de expansión

de la actividad extractiva y de sus circuitos de financiación, cuyo comportamiento requiere seguimiento diferenciado.[40]

En el caso del municipio de **Planadas**, durante el periodo analizado no se ha identificado una concentración de extracción mecanizada comparable a la documentada en los municipios de Ataco o Chaparral. Sin embargo, ello no implica que el municipio permanezca completamente ajeno a la cadena económica regional. Su localización, conectividad rural y proximidad a corredores que comunican con los municipios de Ataco, Rioblanco y los departamentos del Cauca y Huila pueden facilitar funciones de tránsito, abastecimiento y movilidad de personas, combustibles, insumos o recursos asociados a diferentes economías ilegales. Esta diferenciación permite evitar que la existencia de una problemática regional conduzca a atribuir de manera homogénea las mismas dinámicas a los cuatro municipios.

Por último, se aclara que, aunque se ha tenido conocimiento de presuntos hechos de extorsión atribuidos a la Segunda Marquetalia en Chaparral, la información disponible no permite indicar una actuación sostenida y o referenciada territorialmente que permita situarla en condiciones de concurrencia/coexistencias comparables a las de Ataco. Esta situación todavía es objeto de monitoreo por parte de la Defensoría del Pueblo, especialmente en relación con las actividades de minería.

Repertorios y conductas que vulneran los DD. HH. y/o infringen el DIH

a. Homicidios y riesgo de violencia letal en contextos de coexistencia en Ataco y de consolidación en Chaparral, Rioblanco y Planadas

De acuerdo con los datos abiertos, publicados por el Ministerio de Defensa, sobre Homicidios, se tiene que durante el año 2024 se registraron 32 homicidios en los cuatro municipios: seis (6) en Ataco, once (11) en Chaparral, nueve (9) en Planadas y seis (6) en Rioblanco. En 2025 se presentan 30 casos, distribuidos entre Ataco doce (12), Chaparral siete (7), Planadas ocho (8) y Rioblanco tres (3). Para el 2026, con actualización a 16 de septiembre se reportan 44 homicidios: veintisiete (27) en Ataco, doce (12) en Chaparral y cinco (5) en Planadas; Rioblanco no registraba casos para esa fecha.

Tabla 1: Homicidios 2024 a 2026

Municipio	2024	2025	2026	Total
Ataco	6	12	27	45
Chaparral	11	7	12	30

[40] Información territorial recopilada por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo durante ejercicios de monitoreo y verificación realizados en el sur del departamento.

Planadas	9	8	5	22
Rioblanco	6	3	---	9
Total	**32**	**30**	**44**	**106**

Fuente: elaboración propia con datos de MinDefensa.

Del total (106 casos), se reporta que 72 ocurrieron en zona rural y 34 en zona urbana. De sexo femenino 6 y 100 de sexo masculino. Con arma de fuego 75 casos, arma blanca o cortopunzante 30 casos y un caso con objeto contundente. De los 75 casos reportados con arma de fuego se indica que 11 casos ocurrieron por ataques de GAO (o GAOR)[41], 55 por sicariato, 4 por riñas, 4 por atraco y 1 caso por violencia intrafamiliar. De los 11 casos reportados por ataques de GAO (o GAOR), 10 ocurrieron en el 2026 y 1 caso en el 2024.

Tabla 2: Homicidios por ataques de GAO 2024 a 2026.

Etiquetas de fila	2024	2025	2026	Total
Ataco	-	-	8	8
Chaparral	1	-	1	2
Planadas	-	-	1	1
Total	**1**	**-**	**10**	**11**

Fuente: elaboración propia con datos de MinDefensa.

Aunque estas cifras no permiten atribuir todos los homicidios al conflicto armado, a una organización específica o su relación con los contextos de riesgo descritos en el presente documento, se observa una variación y concentración sustancial en el municipio en Ataco. En ese municipio, los 27 casos registrados para 2026 superaban ampliamente los doce de todo el año 2025. Así, este municipio concentra el 42% para todo el periodo y el 61% del año 2026. Lo que coincide con el auge minero que se concentra en este municipio.

Entre los hechos que cobran mayor visibilidad se destacan el homicidio de dos integrantes de la Policía Nacional, ocurrido el 1 de agosto de 2026 en Santiago Pérez, Ataco, frente al cual el Ministerio de Defensa mencionó como posibles determinadores a alias “Chapolo” y alias “El Enfermero”, del EMC. Estos casos en contra de integrantes de la Policía Nacional evidencian la capacidad de ejecutar violencia letal y afectar la seguridad en el territorio. Lo cual, en su conjunto, refuerza las prácticas de coacción social ejercidas por parte del EMC.

[41] Según variable de Mindefensa. Ver en: http://datos.gov.co/Seguridad-y-Defensa/HOMICIDIO/m8fd-ahd9/about_data

El aumento de homicidios en Ataco constituye un elemento de preocupación adicional en el escenario de coexistencia de actores armados y de exposición de la población civil a múltiples formas de violencia. Aunque la información disponible no permite atribuir todos estos hechos a dichas estructuras, la violencia letal por parte de estos GAO, en el contexto de coexistencia, siempre es latente. Al respecto, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de los homicidios de una adolescente de 16 años, y de un adulto, ocurridos, según la información recibida, entre el 24 y el 25 de octubre de 2026.

Adicionalmente, se recibió información sobre la presunta privación ilegal de la libertad de cinco personas, atribuida preliminarmente a integrantes de la estructura armada conocida como Jerónimo Galeano, del Estado Mayor Central. De acuerdo con los reportes recopilados, estas personas permanecerían privadas de la libertad en el sector de los Guayabos "La Mina" y habrían sido objeto de agresiones y posibles actos de tortura. Posteriormente, el día 28 de octubre fueron encontrados los cuerpos de tres de las cinco personas.

En Chaparral y Planadas, los registros de homicidio muestran continuidad de la violencia letal. La información disponible no permite individualizar móviles o autorías. Sin embargo, se destaca que se registran dos casos de homicidios por ataques de GAO. Lo cual, puede ser percibido por las comunidades como la capacidad que tienen estos grupos para afectar el territorio. Estas cifras, requieren ser leídas como hechos que se complementan con otros repertorios de violencia o manifestaciones del accionar de los GAO, como los mecanismos de coacción social. Así, por ejemplo, en Rioblanco la ausencia de homicidios registrados en el 2026 no implica mitigación o ausencia del riesgo, dada la persistencia de amenazas, el desplazamiento de un liderazgo comunal, instalación de explosivos y ataques. En el escenario de consolidación de Chaparral, Planadas y Rioblanco, la capacidad de recurrir a la violencia letal refuerza la credibilidad de las órdenes y amenazas y puede inhibir la oposición comunitaria.

En síntesis, el homicidio, además de la afectación a la víctima directa puede configurar silenciamiento comunitario, obediencia a las organizaciones, coacción vedada a los liderazgos, inhibir la acción estatal en ciertas regiones y producir desplazamientos y afectaciones diferenciadas a las familias, algunas de ellas encabezadas por mujeres, y a niños, niñas y personas dependientes de la víctima.

b. Amenazas e intimidaciones como estrategias coercitivas de condicionamiento social en el contexto de consolidación y para el posicionamiento criminal en el territorio en el contexto de coexistencia

Las amenazas proferidas por los GAO en los territorios donde se presenta su accionar constituyen una de las herramientas más efectivas y recurrentes de su estrategia de coacción social y de control de rentas criminales.

En ambos escenarios, la eficacia de la amenaza no depende exclusivamente de la manifestación o reiteración de mensajes explícitos, sino de los antecedentes de uso de la

violencia letal, por lo cual, los diversos repertorios deben ser analizados como un conjunto cuyos elementos se complementan entre sí, no como hechos de diferente naturaleza o delitos inconexos. Así, el historial armado y la comisión de homicidios selectivos permanecen en el imaginario social como el repertorio de máxima gravedad y como antecedente que refuerza la credibilidad de las amenazas. A su vez, las amenazas explícitas coexisten con mecanismos menos visibles de control, posibles situaciones de subregistro, temor a denunciar y normalización de las citaciones y exigencias armadas.

En materia de amenazas, los registros pasaron de 348 casos en 2024 a 144 en 2025. Con corte al 12 de agosto de 2026 se contabilizaron 85: 25 en Ataco, 32 en Chaparral, 15 en Planadas y 13 en Rioblanco. En Ataco, los registros parciales de 2026 ya superaban los 21 casos de todo 2025. En los demás municipios se observa una reducción cuantitativa; sin embargo, esta no puede interpretarse de manera aislada como una mitigación del escenario.[42]

Las amenazas y extorsiones se dirigen principalmente contra caficultores, compradores de café, comerciantes, transportadores, propietarios de fincas, contratistas, personas vinculadas con maquinaria amarilla y extracción de oro, servidores públicos y autoridades locales. Se materializan mediante llamadas, mensajes de WhatsApp, panfletos, citaciones en zonas rurales, visitas de hombres armados y exigencias de pagos periódicos.

El incumplimiento puede generar amenazas de muerte, expulsión del territorio, retención o incineración de vehículos y afectación de establecimientos comerciales. Para las mujeres rurales y comerciantes, las exigencias económicas tienen efectos agravados cuando son responsables principales del sostenimiento familiar. Para las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas (OSIEGD), la amenaza puede profundizar el ocultamiento, el aislamiento y las barreras para acudir a las instituciones.

Además, en el escenario de consolidación, donde se perciben manifestaciones de gobernanza armada ilegal, las amenazas buscan intimidar e incidir en decisiones de las autoridades. Al respecto, en marzo de 2026, el alcalde de Rioblanco manifestó que había recibido llamadas y mensajes contra en los cuales se le solicitaba disponer de maquinaria municipal. Estas amenazas o solicitudes, según pronunciamientos institucionales, habrían sido realizado por alias “Chapolo”.

Por su parte, en Ataco, el 29 de mayo de 2026, en el sector de La Ensillada–Puente Amarillo, fueron capturadas cuatro personas señaladas de integrar la comisión Gerónimo Galeano, entre ellas quien sería uno de sus responsables en la zona, y recuperada una adolescente. De acuerdo con la información divulgada por varias entidades, estas personas estarían vinculadas con exigencias económicas dirigidas a propietarios de maquinaria y trabajadores mineros, presuntamente orientadas a financiar el sostenimiento de la estructura armada. Además, promovía acciones de oposición contra los operativos

[42] https://portalsiedco.policia.gov.co:4443/extensions/PortalPublico/index.html#/home

institucionales. Este caso ilustra el uso de la coerción como mecanismo de obtención de rentas en un escenario de coexistencia de dinámicas económicas legales e ilegales[43].

En Ataco, la coexistencia puede agravar la extorsión al permitir que distintos actores formulen exigencias sobre una misma persona o sobre diferentes actividades relacionadas con la extracción ilícita del oro. Negarse a pagar, cambiar de comprador o mantener contacto con las autoridades puede desencadenar nuevas intimidaciones. En Chaparral, Planadas y Rioblanco estas conductas respaldan la consolidación del EMC al regular actividades económicas y relaciones comunitarias. Por su parte, las referencias a redes de extorsión o redes de apoyo de la Segunda Marquetalia en Chaparral no suponen automáticamente su autoría en todos los cobros.

c. Ataques armados y empleo de artefactos explosivos como mecanismo de demostración de capacidad de afectación al territorio

Los ataques armados respaldan la credibilidad de las amenazas y de las órdenes impuestas, en su conjunto refuerzan las manifestaciones de gobernanza y coacción establecidas de tiempo atrás; tales como citaciones, cobros, vigilancia o restricciones sobre la población.

En el escenario de consolidación, los ataques armados y el empleo de artefactos explosivos refuerzan la obediencia y limitan la oposición de las comunidades. En el escenario de coexistencia, la actuación armada del EMC mantiene la función de recordar en las comunidades la capacidad de daño y coacción. En este último contexto no se registran hechos atribuibles a la Segunda Marquetalia o al EGC.

Se destaca que los ataques armados y el empleo de artefactos explosivos registrados han comprometido el principio de inmunidad de la población civil ante los efectos de las hostilidades. Así, el empleo de drones con explosivos, cilindros acondicionados y otros artefactos improvisados amplía la capacidad de ataque a distancia y reduce la posibilidad de controlar sus efectos.

En febrero de 2026 fueron encontrados cilindros en el corredor Rioblanco–Herrera–Puerto Saldaña, uno de ellos contenía pentolita y había sido preparado para activarse al paso de tropas. Lo cual, evidentemente, expone a las comunidades y poblaciones a sufrir daños. Estas acciones pueden generar restricciones a la movilidad, interrupciones del acceso a servicios médicos y temor entre quienes habitan o transitan por los corredores rurales. La afectación resulta agravada para mujeres gestantes, personas enfermas, niños, niñas, docentes, transportadores y comunidades ubicadas cerca de instalaciones de la Fuerza Pública.

[43] Ejército Nacional, “Ejército Nacional desarticula estructura del GAO-r Comisión Gerónimo Galeano en Ataco, Tolima”, 30 de mayo de 2026. Información sobre capturas realizadas en el sector de La Ensillada y las exigencias económicas dirigidas a propietarios de maquinaria y personas vinculadas con la extracción de oro

A su vez, durante agosto de 2026 se registró una secuencia de ataques con drones y artefactos explosivos contra unidades militares e instalaciones policiales en los municipios de Planadas, Ataco y Rioblanco.

El 7 de agosto fue atacada la base del Batallón de Infantería n.º 17 en Planadas. Entre el 7 y el 8 de agosto fueron atacadas unidades de la fuerza pública de Casa Verde, en la vereda El Diamante de Ataco. El 9 de agosto la Alcaldía y la estación de Policía de Rioblanco fueron objeto de artefactos transportados mediante drones y disparos desde sectores montañosos. El Ejército confirmó los hechos y señaló que la identificación de los responsables era objeto de investigación. El 21 de agosto, se registró un nuevo ataque con dron contra tropas en Herrera (Rioblanco) el cual dejó herido a un soldado y fue atribuido institucionalmente al Frente Ismael Ruiz.[44]

La proximidad temporal de estas acciones evidencia la capacidad de afectación y la exposición al riesgo. La ubicación de objetivos militares o policiales en cabeceras, centros poblados y corredores utilizados cotidianamente por la población no releva a las partes de sus obligaciones de protección.

La incineración de vehículos y las restricciones al transporte constituyen otra modalidad de presión. El 23 de agosto de 2026, hombres armados interceptaron e incendiaron un bus de servicio público en el sector La Hamaca, vereda Mesa de Pole, sobre la vía Ataco – Planadas[45]. La Gobernación atribuyó preliminarmente el hecho a la comisión Gerónimo Galeano.

Días antes había circulado un falso comunicado que prohibía el transporte de combustible hacia Ataco, Santiago Pérez, Planadas y Gaitania. Aunque las autoridades descartaron que el documento hubiera sido emitido por la estructura a la cual pretendía atribuirse, su circulación generó temor, compras masivas y riesgo de desabastecimiento. Tanto los ataques materiales como las comunicaciones falsas restringen la movilidad y afectan el acceso a alimentos, salud, educación y medios de subsistencia. Cuando el transporte civil es atacado en conexión con el conflicto, se desconoce la protección que el DIH reconoce a los bienes civiles.

Los ataques con medios cuyos efectos no puedan limitarse al objetivo militar comprometen los principios de distinción, precaución y proporcionalidad y pueden constituir ataques indiscriminados. En consecuencia, este repertorio amenaza la vida, integridad, seguridad, movilidad, educación y salud de la población civil y puede producir infracciones al DIH por afectación de personas y bienes civiles.

d. Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes

El reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes constituye uno de los principales riesgos de los escenarios advertidos y es una práctica que se continúa

[44] Ejército Nacional, “Ejército Nacional refuerza operaciones en el sur del Tolima”, 13 de agosto de 2026.
[45] Ejército Nacional, “Ejército Nacional desarticula estructura del GAO-r Comisión Gerónimo Galeano en Ataco, Tolima”.

registrando en el territorio. De acuerdo con la información conocida por la Defensoría del Pueblo[46], en los municipios objeto de la presente advertencia, a marzo de 2026, se habían reportado 16 casos de reclutamiento de NNA en la variable "municipio de afectación" que corresponde al lugar donde ocurrió el hecho se encuentra que 8, (50 %) correspondientes al municipio de Rioblanco.

A su vez, se habían registrado 17 casos de NNA según la variable "municipio de entrega", de los cuales doce (12) eran de sexo masculino y cinco (5) de sexo femenino. Las dos cifras no deben sumarse ni compararse como si correspondieran a universos diferentes, pues responden a variables de registro distintas: el lugar donde ocurrió la afectación y el lugar donde se produjo la entrega o desvinculación.[47]

Adicionalmente, a los datos anteriores, posteriormente se documentaron casos que evidencian la extensión subregional del riesgo. En mayo, durante una operación de la fuerza pública en La Ensillada, Ataco, fue recuperada una adolescente que, según el Ejército, se encontraba en poder de la comisión Gerónimo Galeano.

En abril fue recuperado en zona rural de Chaparral un adolescente de 15 años que habría sido vinculado mediante amenazas y engaños al Frente Ismael Ruiz. En junio, en la vereda Guanábano de Chaparral, fueron capturados tres presuntos integrantes de la misma comisión y recuperados dos menores de edad; las autoridades les atribuyeron extorsiones relacionadas con la extracción ilegal de yacimientos mineros, citaciones intimidatorias y amenazas contra población rural. Estos resultados evidenciaron una articulación entre financiación ilegal, presencia armada y utilización y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.[48]

En **Rioblanco** ya se habían registrado desvinculaciones de adolescentes en Herrera y, de acuerdo con información territorial, dos niñas fueron obligadas a realizar labores para integrantes armados en el sector de San Mateo. La ausencia de casos públicos recientes en Planadas no excluye el riesgo, debido a la presencia armada en sectores rurales, la conectividad con Gaitania, Rioblanco y Cauca y la existencia de comunidades indígenas y campesinas dispersas.

Las modalidades comprenden ofrecimientos económicos, regalos, engaños, relaciones afectivas instrumentalizadas, amenazas contra las familias y asignación de labores de mensajería, vigilancia, transporte, cocina, inteligencia o participación directa en acciones armadas. En territorios rurales con dificultades de acceso a educación media, conectividad y oportunidades laborales, estas estrategias pueden presentarse como alternativas de ingreso o reconocimiento. Las niñas y adolescentes enfrentan riesgos adicionales de

[46] Ministerio de Defensa Nacional, Oficio n.° RS20260302047575 del 2 de marzo de 2026, información sobre NNA desvinculados, discriminada por municipio de afectación, municipio de entrega y sexo.
[47] Ministerio de Defensa Nacional, Oficio n.° RS20260302047575 del 2 de marzo de 2026, información sobre NNA desvinculados, discriminada por municipio de afectación, municipio de entrega y sexo.
[48] Ejército Nacional, "Ejército Nacional recupera a un menor de edad integrante de un grupo al margen de la ley en el Tolima", 21 de abril de 2026; Ejército Nacional, "Ejército Nacional desarticula la comisión Gerónimo Galeano en Chaparral", junio de 2026. Complementar con registros del ICBF y del Ministerio de Defensa para evitar duplicidad de casos.

violencia sexual, explotación, uniones forzadas y asignación de trabajos domésticos o de cuidado; los NNA indígenas pueden sufrir, además, ruptura de sus vínculos culturales, familiares y con sus autoridades propias.

El reclutamiento y cualquier forma de uso o utilización vulneran los derechos de las niñas y niños a la vida, integridad, libertad, educación, unidad familiar y protección contra la violencia y la explotación. En el contexto del conflicto armado no internacional constituyen conductas prohibidas por el DIH y por el ordenamiento interno, que reconoce una protección reforzada a toda persona menor de 18 años. La utilización de niños, niñas y adolescentes para transportar información, vigilar movimientos de la Fuerza Pública o aproximarse a objetivos militares incrementa su exposición a ataques, lesiones, muerte y estigmatización. Estas situaciones exigen reconocer su condición de víctimas y garantizar medidas de protección, desvinculación y restablecimiento integral de sus derechos.

e. Coacción a liderazgos, organizaciones, comunidades y autoridades civiles y étnicas

Las comunidades campesinas de las zonas rurales, las personas firmantes del Acuerdo de Paz asentadas en El Oso o de manera dispersa, los docentes y los liderazgos comunales presentan riesgos diferenciados. El control de corredores, la presencia armada cerca de escuelas, las restricciones de movilidad y las presiones sobre autoridades comunitarias afectan la educación, la reincorporación y la continuidad de proyectos colectivos.

La coacción ejercida sobre las juntas de acción comunal debilita sus mecanismos de autoprotección y puede convertir a sus dignatarios en objetivos de represalias, vulnerando los derechos a la participación, asociación y defensa de los derechos humanos. En los territorios indígenas de los municipios de Planadas, Rioblanco, Chaparral y Ataco, las prácticas de coacción y/o manifestaciones de gobernanza armada ilegal pueden interferir en el gobierno propio, la Guardia Indígena, los planes de vida y los mecanismos autónomos de control territorial.

La coacción e instrumentalización de liderazgos, organizaciones y autoridades comprende presiones para que dignatarios comunales, autoridades étnicas y liderazgos convoquen reuniones, transmitan órdenes, entreguen información o faciliten recursos y actividades ajenas a sus funciones. Su finalidad es aprovechar el reconocimiento comunitario y sus capacidades organizativas para imponer reglas y obtener obediencia.

Estas manifestaciones de gobernanza armada ilegal son respaldadas, en conjunto, con otros repertorios de violencia, como amenazas y acciones armadas. Las amenazas a dignatarios comunales y el desplazamiento de un liderazgo, después de las elecciones a JAC de abril de 2026, muestran el ambiente de coacción y de afectación directa a la representación comunitaria.

Las organizaciones, liderazgos, autoridades y comunidades que son vulneradas en sus derechos y libertades, y que viven bajo los ambientes coercitivos impuestos por el accionar de los GAO, se enfrentan en el día a día a preservar sus derechos fundamentales mediante la obediencia o a exponerse a mayores situaciones de vulneración.

Una posible expresión de esta dinámica corresponde a los hechos ocurridos el 6 de mayo de 2026 en el corregimiento de Santiago Pérez, municipio de Ataco. Durante un procedimiento de la Fuerza Pública dirigido a intervenir actividades de extracción ilícita, se habría presentado la oposición de integrantes de la población civil a la actuación institucional. Al respecto, algunas entidades han advertido sobre la posible existencia de acciones de constreñimiento por parte de integrantes de la comisión Gerónimo Galeano, que podrían haber incidido en la población[49].

Hechos de este tipo, no permiten señalar o identificar de manera generalizada a los habitantes, trabajadores mineros o campesinos que participaron en las protestas como personas que hacen parte de las estructuras armadas ilegales. Su asociación con la posible comisión de delitos requiere de las debidas garantías judiciales y de la individualización de los casos. Factores como la dependencia económica, el endeudamiento asociado a la maquinaria, la coerción, las amenazas y el temor a represalias pueden condicionar la participación de las personas en bloqueos o acciones destinadas a obstaculizar los procedimientos estatales.

La coacción de los liderazgos, al convertirlos en intermediarios forzados ante las comunidades, debilita la confianza y los expone a señalamientos y presiones de distinta naturaleza. En el caso de las autoridades indígenas, estas prácticas interfieren en el ejercicio del gobierno propio y la autonomía de sus comunidades. En el de las lideresas, las amenazas pueden extenderse a sus familiares, ampliando el ámbito de afectación y presión.

Por su parte, los docentes y servidores públicos pueden enfrentar amenazas y cuestionamientos de los actores armados sobre su actuación institucional (por ser percibidos como representantes del Estado, por la exigencia de informar sus recorridos o por desarrollar actividades institucionales sin atender las órdenes impuestas), así como pérdida de confianza por parte de las comunidades y restricciones para acceder al territorio y desarrollar sus funciones[50]. De ser así, las autoridades se encuentran abocadas a superar los contextos de tensión y a la construcción de confianza entre la población civil y la institucionalidad.

En síntesis, estas prácticas de coacción no solo afectan individualmente a los liderazgos y autoridades comunitarias, sino que también restringen la autonomía de las organizaciones y comunidades para tomar decisiones sobre sus asuntos colectivos. Las exigencias de convocar reuniones, transmitir órdenes, entregar información o facilitar actividades impuestas por los grupos armados pueden alterar los mecanismos propios de representación, deliberación y participación. Aunque estas presiones no implican necesariamente la pérdida total de autonomía, pues las comunidades pueden conservar capacidades de decisión, resistencia y autoprotección, las actuaciones realizadas bajo

[49] Información suministrada por autoridades departamentales y Fuerza Pública respecto de los hechos ocurridos el 6 de mayo de 2026 en Santiago Pérez, municipio de Ataco, durante procedimiento contra la explotación ilícita de yacimientos mineros.
[50] El análisis identifica estas consecuencias como afectaciones o riesgos según el soporte de cada hecho y evita presentar como verificados registros veredales, encargos impuestos o sanciones que no estén individualizados en el monitoreo.

amenaza no deben interpretarse como expresiones de colaboración voluntaria con los actores armados.

f. Daños a la naturaleza y al medio ambiente

La persistencia y dispersión de la extracción ilícita tienen igualmente consecuencias ambientales significativas. En marzo de 2026, CORTOLIMA informó que únicamente en el municipio de Ataco la extracción ilícita desarrollada sobre los ríos Saldaña y Atá y la quebrada Pole había ocasionado la remoción de aproximadamente 232 hectáreas de cobertura vegetal. De este modo, se registraron afectaciones severas en 18 tipos de coberturas vegetales, entre las que destacan el bosque ripario mixto (bosques protectores de ribera), pastos arbolados, vegetación baja y cultivos transitorios (especialmente de arroz).

De otro modo, se reporta la degradación crítica de fuentes hídricas, como consecuencia de las alteraciones de cauces, sedimentación, pérdida y compactación de suelos, vertimientos y utilización de combustibles, aceites y otras sustancias asociadas al funcionamiento de maquinaria pesada.[51]

Las autoridades identificaron la remoción total del lecho de los ríos e intervenciones directas sobre los márgenes (aguas arriba y aguas abajo). Los cauces de los ríos concentran el daño mayor, registrando al menos 137 hectáreas de intervención hidráulica forzada por excavadoras y dragas[52]. Las afectaciones directas se focalizaron en los ríos Saldaña, Atá y Amoyá, sumado a daños severos en las quebradas Polé, Tuluní, Apá y Guanábano.

En cuanto al impacto a la biodiversidad y la fauna acuática, CORTOLIMA ha indicado que, según la Evaluación Regional del Agua (ERA), en las cuencas de los ríos Atá y Saldaña se han identificado aproximadamente 60 especies de peces, 112 de macroinvertebrados y 58 de perifiton, entre ellas 12 especies de peces endémicas. En estos ecosistemas, la extracción ilícita de oro, mediante la intervención de los cauces y la remoción de sustratos rocosos, arenosos y lodosos, altera los hábitats acuáticos y las condiciones fisicoquímicas necesarias para la alimentación, reproducción y refugio de estas especies, comprometiendo sus ciclos de vida[53].

Por su parte, respecto de la remoción del subsuelo, esa entidad ha advertido que el paisaje andino y de planicie aluvial ha sufrido una transformación morfológica sensible debido a la apertura de piscinas de extracción a cielo abierto y la acumulación desordenada de estériles (residuos de roca y arena lavada). Según esa entidad, las visitas técnicas registraron movimientos de tierra que superan los 764 metros cúbicos de suelo removido por punto de extracción, lo que anula la capa orgánica fértil y desencadena procesos severos de erosión.

---

[51] Corporación Autónoma Regional del Tolima —CORTOLIMA—, "Más de 230 hectáreas de bosque arrasadas por extracción ilícita en Ataco", marzo de 2026.
[52] https://CORTOLIMA.gov.co/sala-de-prensa/noticias/4578
[53] https://CORTOLIMA.gov.co/sala-de-prensa/noticias/4525-mas-de-230-hectareas-

De este modo, CORTOLIMA ha advertido que la minería ilegal en el sur del Tolima genera daños ambientales graves, algunos de ellos irreversibles[54], sobre los ecosistemas, la cobertura vegetal y los recursos hídricos. En julio de 2026, la autoridad ambiental reportó 88 procesos sancionatorios en el sur y suroriente del departamento, concentrados principalmente en Ataco y Chaparral. Estas actuaciones administrativas coexisten con operativos interinstitucionales en los que han participado la Fiscalía General de la Nación y la Fuerza Pública para enfrentar la extracción ilícita de minerales y las conductas penales asociadas.[55]

Se destaca que las precitadas afectaciones ambientales inciden directamente sobre los derechos de las comunidades que habitan las cuencas intervenidas. La disminución de la calidad y disponibilidad del agua, la transformación de los cauces y la pérdida de áreas productivas comprometen los derechos al ambiente sano, al agua, a la salud, a la alimentación y a los medios de subsistencia. Los impactos pueden resultar diferenciados para la población campesina, las comunidades indígenas, las mujeres rurales, los niños y las niñas y los hogares cuya economía depende de la agricultura, la pesca o el aprovechamiento cotidiano de las fuentes hídricas, particularmente en lugares donde el abastecimiento doméstico depende directamente de quebradas, ríos y nacimientos.

4.2 Factores de vulnerabilidad

Los factores de vulnerabilidad identificados en los municipios de Chaparral, Rioblanco, Ataco y Planadas no constituyen la causa de la violencia ni explican por sí mismos el accionar de las estructuras armadas. Su relevancia radica en que reducen las capacidades de protección de las personas y comunidades, dificultan la respuesta institucional y aumentan la intensidad de los daños que pueden producir las amenazas, extorsiones, restricciones a la movilidad, reclutamiento, desplazamientos y demás repertorios descritos en la situación actual de amenaza.

En los municipios advertidos se identifican tres grupos de vulnerabilidades que amplifican los efectos de los contextos de consolidación y coexistencia, a saber: territoriales y socioeconómicas; institucionales; y, sociales y poblacionales.

---

[54] CORTOLIMA ha advertido públicamente sobre daños ambientales que califica como irreversibles o irreparables, asociados a la extracción ilícita de oro en el sur del Tolima. Esta valoración institucional se acompaña de estudios técnicos que documentan la pérdida de cobertura vegetal, la alteración de cauces, la erosión del suelo y las afectaciones a los ecosistemas acuáticos. No obstante, para establecer técnicamente la irreversibilidad de cada impacto es necesario examinar el informe especializado, sus metodologías y los criterios empleados para evaluar la posibilidad de recuperación de los ecosistemas afectados.

[55] "Los impactos sobre los ecosistemas y los recursos naturales, como el río Saldaña, uno de principales afluentes del sur del Tolima, son irreversibles: remoción total de la cobertura vegetal, socavaciones que arrasan con el 100% de la fauna y flora del sector, contaminación de fuentes hídricas como el río Atá y las quebradas Pole y Guanabanito, erosión severa del suelo y alteraciones en los patrones de comportamiento de especies por contaminación acústica y lumínica. Estas afectaciones comprometen la estabilidad ecológica y la sostenibilidad hídrica del territorio." Ver en: https://CORTOLIMA.gov.co/sala-de-prensa/noticias/4466-danos-ambientales-irreversibles-por-actividad-minera-ilegal-en-el-municipio-de-ataco-alerta-CORTOLIMA?utm_source=chatgpt.com

4.2.1 Vulnerabilidades territoriales y socioeconómicas

Los cuatro municipios que conforman la subregión PDET del sur del Tolima, cuentan con una extensión aproximada de 691.398 hectáreas y una población distribuida entre cabeceras, centros poblados y numerosas veredas de la cordillera Central. Su priorización mediante el Decreto Ley 893 de 2017 reconoce la concurrencia de afectaciones derivadas del conflicto armado, pobreza, debilidad institucional y presencia de economías ilícitas.

La implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial ha permitido inversiones y obras y, con la actualización del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) realizada en el año 2026, se definieron 32 programas y 521 proyectos. Sin embargo, se evidencia la persistencia de necesidades de transformación rural relacionadas con vías, salud, educación, vivienda, agua potable, saneamiento y reactivación económica.[56]

Según la megaficha de la subregión PDET publicada por la Agencia de Renovación del Territorio en 2026, el Índice de Pobreza Multidimensional alcanzó el 33,8 % en 2022. Para 2024, la cobertura total de acueducto se ubicó en el 50,7 % y la de alcantarillado en el 45,6 %. Estas cifras subregionales no expresan por sí solas las diferencias entre cabeceras y ruralidad dispersa, pero dan cuenta de privaciones simultáneas que afectan la capacidad de los hogares para afrontar una amenaza, abandonar temporalmente un territorio o asumir los costos de transporte, denuncia, protección y atención médica.

Las limitaciones de acceso a agua potable y saneamiento adquieren especial relevancia en los sectores afectados por la extracción ilícita de oro. La alteración de los cauces de los ríos Atá, Saldaña y Mendarco, la sedimentación, los vertimientos de combustibles y la posible utilización de sustancias contaminantes pueden agravar las condiciones sanitarias de hogares que dependen de quebradas, nacimientos y acueductos comunitarios. Esto incrementa el riesgo de afectaciones a los derechos al agua, salud, alimentación y ambiente sano, particularmente para niños, niñas, personas mayores, mujeres gestantes y comunidades rurales que no cuentan con fuentes alternativas de abastecimiento.

En las zonas rurales predominan actividades económicas familiares, trabajo jornalero, producción y comercialización de café, pequeños establecimientos comerciales, transporte y, en algunos sectores de los municipios de Ataco, Chaparral y Rioblanco, extracción de oro.

La informalidad, los ingresos variables y la limitada disponibilidad de alternativas laborales no implican, por sí solas, una vinculación de la población con las economías ilícitas; sin embargo, reducen su capacidad para resistir exigencias económicas, suspender actividades productivas o desplazarse ante una amenaza.

[56] Agencia de Renovación del Territorio, “32 programas y 521 proyectos quedaron definidos en el PATR del Sur del Tolima”, 16 de febrero de 2026.

Los grupos armados aprovechan la circulación de dinero durante las cosechas, la compra de café y la comercialización del oro para identificar posibles víctimas, establecer cobros diferenciados y exigir pagos a productores, compradores, comerciantes, transportadores y propietarios de maquinaria.

La dependencia económica también dificulta la denuncia. Para una familia campesina o un pequeño comerciante, informar sobre una extorsión puede significar perder el acceso a su finca, vehículo, establecimiento o fuente de ingresos. En las zonas mineras, negarse a pagar puede conllevar la expulsión, la retención de maquinaria o amenazas contra trabajadores y familiares. Estas condiciones amplifican las afectaciones a la libertad, integridad, seguridad, propiedad y trabajo y pueden producir desplazamientos individuales no declarados, abandono de actividades productivas y empobrecimiento de los hogares. Para las mujeres rurales que tienen a cargo el sostenimiento familiar, la extorsión y el desplazamiento generan impactos adicionales sobre su autonomía económica y aumentan las cargas de cuidado.

La dispersión rural y las condiciones de la infraestructura vial constituyen otro factor de vulnerabilidad. En el municipio de Ataco, los trayectos que conectan la cabecera con Santiago Pérez, Mesa de Pole, Polecito, Puente Amarillo y La Ensillada concentran población, minería, transporte de maquinaria y movilidad institucional.

En el municipio de Chaparral, los recorridos hacia La Marina, El Limón, Tuluní y el cañón de Las Hermosas atraviesan extensas zonas montañosas y comunican veredas con limitada oferta institucional. En el municipio de Planadas, las vías hacia Bilbao, Gaitania y El Oso permiten la conexión con áreas rurales. En el municipio de Rioblanco, el corredor cabecera municipal – Herrera – Puerto Saldaña y sus conexiones con Gaitán y Maracaibo constituyen, para varias comunidades, las principales rutas de acceso a salud, educación, mercados y trámites administrativos.

La dependencia a número reducido de vías aumenta el impacto de la instalación de cilindros, retenes ilegales, ataques contra la Fuerza Pública, incineración de vehículos o difusión de órdenes armadas que restringen el transporte. El cierre de uno de estos trayectos puede aislar simultáneamente varias veredas, impedir el traslado de pacientes, interrumpir el transporte escolar y limitar el abastecimiento de alimentos y combustibles.

La vulnerabilidad resulta mayor para personas con enfermedades crónicas, mujeres gestantes, niños, niñas, personas mayores y habitantes de zonas en las que no existe una alternativa vial. Cuando las acciones armadas se desarrollan en estas rutas o cerca de viviendas, escuelas y bienes civiles, aumentan los riesgos de afectación a la vida, integridad, salud, educación y libre circulación y pueden presentarse infracciones a los principios de distinción, precaución y proporcionalidad del DIH.

A las dificultades viales se suman brechas de conectividad telefónica y digital. En sectores apartados, la comunicación con las personerías, alcaldías, Policía, Ejército, Defensoría del Pueblo, ICBF o servicios de salud puede depender del desplazamiento físico hacia un centro poblado. Esta situación retrasa la activación de rutas frente a amenazas,

reclutamiento, desplazamiento o presencia de artefactos explosivos y facilita que los grupos armados controlen la información que entra y sale de las comunidades.

Al mismo tiempo, los actores armados y redes delincuenciales utilizan llamadas, WhatsApp y redes sociales para citar, amenazar, extorsionar o captar adolescentes, lo que crea una asimetría entre la capacidad de intimidación y las posibilidades institucionales de respuesta.

4.2.2 Vulnerabilidades institucionales

La prestación de salud, educación, justicia, protección y asistencia social se concentra principalmente en las cabeceras municipales y en algunos centros poblados. Las personerías, comisarías de familia, inspecciones de Policía y dependencias municipales cuentan con una capacidad operativa limitada frente a la extensión territorial y la dispersión de la población.

Aunque existe presencia de la Fuerza Pública y se han producido despliegues adicionales después de hechos graves, esta no sustituye la presencia permanente de las instituciones civiles encargadas de garantizar derechos. En zonas como Herrera, Puerto Saldaña, Gaitania, Santiago Pérez, La Marina y el cañón de Las Hermosas, las distancias y condiciones de seguridad dificultan la realización continua de jornadas institucionales y el seguimiento a los casos.

El temor a represalias, la normalización de las citaciones armadas y la percepción de que las denuncias pueden ser conocidas por los victimarios contribuyen al subregistro. La disminución estadística de determinadas conductas, especialmente amenazas y extorsiones, no necesariamente representa una reducción de la violencia cuando persisten mecanismos de control social que inhiben el acceso a la justicia. Esta situación debilita la respuesta preventiva, impide dimensionar la magnitud de los hechos y afecta los derechos de las víctimas a la protección, justicia, verdad y reparación.

4.2.3 Vulnerabilidades sociales y poblacionales

Las barreras para el acceso y la permanencia educativa aumentan la exposición de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. En las veredas dispersas, algunos estudiantes deben recorrer trayectos prolongados, utilizar vías en mal estado o trasladarse hacia otros centros poblados para continuar la educación secundaria y media.

Las restricciones al transporte, la presencia armada, los ataques con explosivos y la cercanía de objetivos militares pueden ocasionar inasistencia, interrupciones del calendario escolar, deserción y reducción de los entornos protectores. La limitada disponibilidad de educación técnica y superior, actividades culturales y deportivas y oportunidades laborales en zonas rurales también incrementa la capacidad de persuasión de actores que ofrecen dinero, motocicletas, teléfonos o reconocimiento.

Las niñas y adolescentes enfrentan riesgos diferenciados de violencia sexual, explotación, uniones forzadas y asignación de labores domésticas, logísticas o de cuidado dentro de las estructuras. La niñez indígena puede sufrir, además, separación de sus autoridades, pérdida de vínculos culturales y afectación de sus procesos educativos propios. El reclutamiento, uso o utilización vulnera los derechos a la vida, integridad, libertad, educación, unidad familiar y protección especial de la niñez y, cuando guarda relación con el conflicto armado, constituye una infracción al DIH.

La extracción ilícita de oro incide en contextos de vulnerabilidad económica, social y ambiental específica. La presencia de maquinaria, de compradores, trabajadores temporales y la circulación de dinero en efectivo facilita la imposición de cobros por parte de los GAO que buscan beneficiarse de la economía aurífera.

Las operaciones contra la minería pueden generar tensiones cuando una parte de la población depende directa o indirectamente de esta actividad y no cuenta con alternativas inmediatas de ingresos. La protesta social o la oposición comunitaria a un procedimiento institucional no constituyen, por sí mismas, un factor de vulnerabilidad ni acreditan una relación con grupos armados.

La vulnerabilidad surge cuando las necesidades económicas, la ausencia de alternativas y la coerción son aprovechadas para obligar a trabajadores y comunidades a impedir procedimientos, ocultar maquinaria, suministrar información o participar en bloqueos. Esta instrumentalización expone a la población civil a confrontaciones, represalias, estigmatización y judicialización y puede desconocer el principio de distinción y la prohibición de utilizar a civiles para proteger actividades u objetivos vinculados con una parte en el conflicto.

Las juntas de acción comunal, organizaciones campesinas, asociaciones de mujeres, autoridades indígenas y demás procesos comunitarios constituyen capacidades de protección y no vulnerabilidades en sí mismos. No obstante, las amenazas, la imposición de reuniones, la exigencia de transmitir órdenes y el señalamiento de sus integrantes debilitan su autonomía y pueden convertirlos en intermediarios forzados entre los grupos armados, las instituciones y la población. En el municipio de Rioblanco, las amenazas contra dignatarios elegidos después de los comicios comunales de abril de 2026 y el desplazamiento de un presidente de junta del sector de Gaitán muestran cómo las expresiones de gobernanza armada ilegal pueden afectar la renovación de los liderazgos y desestimular la participación.

La presión sobre las juntas y autoridades comunitarias fragmenta la confianza, limita la denuncia y expone a sus integrantes a acusaciones de colaboración provenientes de distintos actores. Para las personas firmantes del Acuerdo de Paz ubicadas en El Oso (Planadas), las dificultades de movilidad, comercialización de proyectos y protección incrementan la exposición al desplazamiento, la estigmatización y el abandono del proceso de reincorporación. Estas afectaciones vulneran los derechos a la asociación, participación, autonomía, identidad cultural y defensa de los derechos humanos.

Las lideresas y dignatarias comunales enfrentan impactos agravados porque las amenazas se extienden con frecuencia a sus familias y restringen simultáneamente su participación pública, movilidad y autonomía económica. La población con orientación sexual, identidad o expresión de género diversa puede experimentar mayores barreras para denunciar cuando los actores armados imponen normas de comportamiento o aprovechan prejuicios sociales. En ambos casos, el temor a la exposición y la falta de rutas accesibles en la ruralidad pueden profundizar el aislamiento y el subregistro de las violencias.

Las vulnerabilidades presentan intensidades diferenciadas. En Ataco convergen el incremento de la violencia homicida, la extracción mecanizada de oro, la circulación de población flotante y las presiones sobre transportadores, comerciantes y comunidades mineras. En Chaparral, la extensión del territorio, el aislamiento del cañón de Las Hermosas y la presencia de distintas redes armadas y delincuenciales dificultan una respuesta institucional homogénea. En Planadas, la conectividad con los departamentos del Cauca y Huila y con Rioblanco, la presencia de comunidades Nasa y de personas firmantes en El Oso y los ataques contra instalaciones militares amplían la exposición de la población civil. En Rioblanco, el aislamiento de Herrera y Puerto Saldaña, las amenazas contra autoridades y juntas de acción comunal y la concentración de casos de reclutamiento reportados por el Ministerio de Defensa configuran una vulnerabilidad particularmente alta para NNA, liderazgos y comunidades rurales.

En conjunto, la superposición de pobreza multidimensional, brechas de servicios básicos, dependencia de pocas vías, economías informales, barreras educativas, limitada presencia institucional civil y presión sobre las formas organizativas disminuye la capacidad de prevención y autoprotección. Estas condiciones permiten que las estructuras armadas sustituyan funciones de regulación, impongan sanciones, administren conflictos y controlen actividades económicas, profundizando el riesgo de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad, participación, educación, salud, agua y ambiente sano, así como de infracciones al DIH contra la población civil.

4.3 Capacidades

Las capacidades institucionales y sociales identificadas en Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco permiten prevenir algunas afectaciones, activar rutas de atención y contener parcialmente el accionar de los grupos armados ilegales. No obstante, su efectividad es desigual: la oferta institucional se concentra principalmente en las cabeceras municipales, mientras que, en sectores rurales como Santiago Pérez, Bilbao, Gaitania, Herrera y el cañón de Las Hermosas persisten dificultades de acceso, conectividad y permanencia institucional. En consecuencia, la existencia de entidades, instrumentos de prevención y organizaciones comunitarias no equivale por sí sola a una protección uniforme de la población.

4.3.1 Capacidades institucionales

Los cuatro municipios cuentan con una arquitectura institucional integrada por las alcaldías, personerías, inspecciones de Policía, comisarías de familia, enlaces de víctimas, instituciones educativas y prestadores públicos de salud. A esta concurren la Gobernación del Tolima, CORTOLIMA, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Unidad para las Víctimas, la Unidad Nacional de Protección y las autoridades judiciales y de seguridad. Los consejos de seguridad, comités territoriales de justicia transicional, subcomités de prevención, protección y garantías de no repetición, equipos de acción inmediata para la prevención del reclutamiento y los planes de prevención y contingencia constituyen los principales espacios e instrumentos disponibles para valorar riesgos, coordinar respuestas y activar rutas de protección.

Esta capacidad contribuye a reducir afectaciones a la vida, integridad, libertad y seguridad cuando permite intercambiar información de manera oportuna, adoptar medidas frente a amenazas, atender emergencias humanitarias y activar rutas para víctimas, liderazgos sociales, autoridades étnicas, firmantes del Acuerdo de Paz, mujeres y niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, su alcance disminuye en las áreas rurales debido a las distancias, las limitaciones de transporte y comunicación, la rotación de funcionarios y el temor de la población a denunciar. El municipio de Chaparral concentra una mayor oferta de servicios institucionales de carácter subregional, mientras que los municipios de Ataco, Planadas y Rioblanco dependen en mayor medida del desplazamiento periódico de entidades departamentales y nacionales.

En materia de seguridad e investigación, la fuerza pública y la Fiscalía General de la Nación disponen de capacidades para recibir denuncias, desarrollar investigaciones, ejecutar órdenes judiciales y responder a ataques o amenazas.

Durante el año 2026, las operaciones realizadas en los municipios de Ataco y Chaparral permitieron capturas, recuperación de adolescentes y ocupación de material relacionado con extorsiones, reclutamiento, explosivos y extracción ilícita de minerales. Después de los ataques con explosivos y aeronaves no tripuladas registrados en agosto del año 2026 en los municipios de Planadas, Ataco y Rioblanco, las autoridades anunciaron la articulación de capacidades terrestres, aéreas y policiales y el reforzamiento de unidades en el sur del Tolima.[57]

Estas actuaciones evidencian una capacidad operativa y judicial para afectar redes armadas, preservar elementos probatorios e interrumpir temporalmente acciones extorsivas, de reclutamiento y de utilización de explosivos. No obstante, la persistencia de hechos de violencia cerca de instalaciones oficiales y áreas pobladas evidencia que estas capacidades operativas todavía no garantizan condiciones sostenidas de seguridad y protección para las comunidades, especialmente en las zonas rurales. Su efecto protector

[57] Ejército Nacional, articulación con alcaldes del sur del Tolima, 30 de marzo de 2025; y refuerzo de operaciones después de los ataques en el sur del Tolima, 13 de agosto de 2026.

depende de que las operaciones estén acompañadas de investigación judicial, protección de las personas que denuncian y observancia de los principios de distinción, precaución y proporcionalidad, especialmente cuando las estructuras armadas se movilizan o ubican medios de guerra en entornos civiles.

Frente al reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, existen equipos de acción inmediata, rutas de restablecimiento de derechos del ICBF, mecanismos de orientación de las instituciones educativas y acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y las personerías. En febrero del año 2026 se desarrolló en el municipio de Chaparral una jornada interinstitucional de prevención en el marco del Día de las Manos Rojas, con participación de entidades nacionales, departamentales y municipales. En abril del mismo año, la recuperación de un adolescente en zona rural de ese municipio permitió activar su entrega al ICBF y la ruta de protección correspondiente.[58]

La articulación entre escuelas, familias, ICBF, Defensoría del Pueblo y autoridades territoriales permite detectar deserciones, ausencias injustificadas, ofertas engañosas y otras señales de riesgo, así como separar a los menores de edad de las estructuras armadas y restablecer sus derechos. Esta capacidad resulta especialmente relevante ante los casos referenciados por el Ministerio de Defensa, que registra afectaciones en los municipios alertados y una incidencia particular en el municipio de Rioblanco. Su alcance, sin embargo, es menor en veredas donde las familias tienen dificultades para comunicarse con las autoridades o temen represalias por activar las rutas.

Para responder a la extracción ilícita de minerales, el territorio dispone de una capacidad interinstitucional conformada por CORTOLIMA (autoridad ambiental), las administraciones municipales, la Gobernación del Tolima, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Fiscalía General de la Nación y las instancias nacionales de defensa ambiental. En enero del año 2026, la Operación Saldaña permitió intervenir actividades de extracción ilícita en las cuencas de los ríos Amoyá y Santa Rosa, en el municipio de Chaparral. CORTOLIMA también reportó cuatro intervenciones realizadas durante el año 2025 en el municipio de Ataco y procesos de formación ambiental dirigidos, a escala departamental, a más de 1.300 mineros de subsistencia.[59]

Esta articulación permite afectar los ingresos obtenidos por las redes que controlan o gravan de manera ilícita la explotación de oro, proteger las fuentes hídricas y distinguir entre las estructuras que financian actividades ilegales y las familias que dependen de labores de subsistencia. Al limitar la financiación armada y el deterioro de ríos y suelos, esta capacidad contribuye a proteger los derechos a la vida digna, la salud, el agua, la alimentación y el ambiente sano. Su efectividad es todavía parcial debido a la movilidad de la maquinaria, la informalidad de la actividad y las dificultades para mantener controles permanentes en zonas rurales apartadas.

[58] Ejército Nacional, jornada del Día de las Manos Rojas en Chaparral, 19 de febrero de 2026; y recuperación de un adolescente en zona rural de Chaparral, 21 de abril de 2026.
[59] CORTOLIMA, operativo contra la extracción ilícita en Chaparral y balance de intervenciones en Ataco, 25 de enero de 2026.

La implementación del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) constituye otra capacidad institucional relevante. La actualización del Plan de Acción para la Transformación Regional del sur del Tolima definió 32 programas y 521 proyectos, de los cuales 103 contaban con aprobación por un valor superior a $585.000 millones en febrero del año 2026. Entre las intervenciones se encuentran proyectos de conectividad rural, como el puente del sector Neme – San Bartolomé en Chaparral y el puente La Verbena en Rioblanco, además de iniciativas productivas y organizativas dirigidas a asociaciones de mujeres rurales de los cuatro municipios.[60]

La conectividad vial, los proyectos productivos y el fortalecimiento de servicios básicos pueden reducir el aislamiento aprovechado por los grupos armados, facilitar el acceso a salud, educación y justicia y disminuir la dependencia económica de adolescentes, mujeres y familias campesinas frente a ofertas o imposiciones de las estructuras ilegales. No obstante, estos efectos protectores dependen de la continuidad de las inversiones y de que las obras y organizaciones beneficiarias no sean sometidas a extorsiones, restricciones de movilidad o formas de cooptación armada.

En conjunto, las capacidades institucionales existentes permiten desplegar respuestas preventivas, judiciales, humanitarias y sociales, pero presentan diferencias sustanciales entre las cabeceras y las zonas rurales. Su principal fortaleza radica en la posibilidad de articular entidades de distintos niveles; su principal limitación consiste en la dificultad para sostener una presencia civil, confidencial y continua en los territorios donde se concentra la amenaza.

4.3.2 Capacidades sociales y comunitarias

Las juntas de acción comunal, asociaciones de juntas, organizaciones campesinas, cabildos indígenas, asociaciones productivas, organizaciones de mujeres, mesas de víctimas, colectivos juveniles, comunidades educativas y organizaciones de firmantes del Acuerdo de Paz conforman la principal red social de apoyo de los cuatro municipios. Estas estructuras conocen las dinámicas territoriales, facilitan la comunicación entre veredas, acompañan a personas afectadas y pueden activar rutas institucionales frente a amenazas, desplazamientos, confinamientos, reclutamiento o emergencias humanitarias.

Las juntas de acción comunal y organizaciones campesinas tienen especial relevancia en las zonas rurales de los municipios de Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco. Su capacidad de convocatoria y articulación permite difundir información preventiva, identificar interrupciones en el acceso a salud o educación, organizar apoyos para traslados urgentes y poner situaciones de riesgo en conocimiento de personerías, alcaldías y organismos humanitarios.

Sin embargo, su exposición a amenazas, citaciones, extorsiones y controles sobre las reuniones comunitarias reduce su margen de actuación. Por ello, su contribución debe

[60] Agencia de Renovación del Territorio, actualización del PATR del sur del Tolima, 16 de febrero de 2026; puente Neme–San Bartolomé en Chaparral; y puente La Verbena en Rioblanco, 21 de abril de 2026.

mantenerse en el ámbito civil y comunitario, sin asignarles labores de inteligencia, identificación de integrantes de grupos armados o vigilancia que incrementen su nivel de exposición.

Las instancias comunitarias del PDET y los grupos motor constituyen espacios de interlocución y planeación territorial. En el municipio de Rioblanco, la reestructuración de la Mesa Comunitaria Municipal vinculó a representantes campesinos, Asojuntas, mujeres, jóvenes, víctimas, firmantes del Acuerdo de Paz, personas mayores, población con discapacidad y organizaciones étnicas. En los cuatro municipios, estos escenarios permiten priorizar necesidades, hacer seguimiento a proyectos y visibilizar afectaciones rurales ante las instituciones.[61] Su funcionamiento contribuye a contener la fragmentación comunitaria y ofrece canales colectivos para tramitar demandas sin intermediación de los grupos armados.

Las autoridades y organizaciones indígenas también cuentan con capacidades propias de protección territorial, transmisión cultural y cuidado comunitario. En Ataco, los bohíos comunitarios de Agua Dulce, Buena Vista, Mesa de Pole y Kalapicá Ambulú fortalecen la reunión y concertación de las comunidades Pijao. En Chaparral, la Casa Pijao y la formulación del Plan de Vida de la comunidad Ivanazka Lemaya ofrecen espacios de encuentro, formación y participación de autoridades tradicionales, mujeres, jóvenes, niñas y niños. En Planadas, las autoridades del pueblo Nasa y sus formas organizativas cumplen funciones de orientación comunitaria; en Rioblanco, el fortalecimiento de la Guardia Indígena Nasa del cabildo Barbacoas y los procesos del resguardo Las Mercedes–Herrera aportarían a la protección cultural y territorial.

Estas capacidades permiten transmitir alertas por canales propios, acompañar a familias, proteger lugares de importancia colectiva y promover medidas comunitarias frente al reclutamiento y la afectación ambiental. Las guardias indígenas, por su carácter civil y desarmado, constituyen mecanismos de autoprotección y control comunitario, no fuerzas destinadas a confrontar a los actores armados. La presión de estos actores sobre autoridades tradicionales, jóvenes y territorios indígenas limita su funcionamiento y puede convertir a quienes ejercen liderazgo en destinatarios de amenazas.

Las organizaciones de mujeres y asociaciones productivas constituyen una capacidad diferenciada frente a la violencia económica y basada en género. En el municipio de Planadas, la Casa de Oportunidades para las Mujeres ofrece un espacio de encuentro, participación y articulación institucional. En los cuatro municipios, quince asociaciones lideradas por mujeres participan en iniciativas de fortalecimiento productivo de café y cacao, con una inversión aproximada de $2.100 millones.[62]

[61] Agencia de Renovación del Territorio, reestructuración de la Mesa Comunitaria Municipal de Rioblanco, 26 de mayo de 2026

[62] Agencia de Renovación del Territorio, fortalecimiento comunitario en Planadas y Ataco, 26 de marzo de 2026; Casa Pijao en Chaparral, 30 de junio de 2026; Plan de Vida de la comunidad Ivanazka Lemaya, 26 de mayo de 2026; y fortalecimiento de la Guardia Indígena Nasa de Barbacoas, 16 de junio de 2026.

Estas redes favorecen la autonomía económica, la identificación de violencias, el acompañamiento entre mujeres y la comunicación con las instituciones, reduciendo parcialmente la dependencia frente a economías sometidas a extorsión o control armado. Su efecto protector disminuye cuando las lideresas deben desplazarse por corredores controlados, carecen de conectividad o son estigmatizadas por su interlocución con las autoridades.

Las comunidades educativas, familias y colectivos juveniles disponen de conocimientos cercanos sobre cambios de comportamiento, ausencias escolares y ofertas engañosas que pueden anteceder al reclutamiento. Su articulación con docentes, orientadores, ICBF, personerías y autoridades indígenas facilita la activación temprana de rutas.

Asimismo, las mesas de víctimas y las organizaciones de firmantes del Acuerdo de Paz, incluidas las ubicadas en el antiguo ETCR El Oso de Planadas y aquellas conformadas por personas que residen fuera de estos espacios, aportan experiencia en exigibilidad de derechos, documentación de afectaciones y acompañamiento colectivo. Estas capacidades contribuyen a reducir el aislamiento de las personas amenazadas y a visibilizar riesgos de homicidio, desplazamiento, estigmatización y reincidencia de la violencia.

En suma, el sur del departamento del Tolima conserva un tejido social diverso con experiencia organizativa, capacidad de interlocución y mecanismos propios de apoyo. Estas capacidades contribuyen a prevenir afectaciones, activar rutas y sostener la vida comunitaria, pero operan bajo presión y de manera desigual. No sustituyen el deber estatal de prevención y protección ni deben convertirse en redes visibles de información sobre los actores armados. Su eficacia depende de la confidencialidad, la no estigmatización y la posibilidad de relacionarse con las instituciones sin que ello incremente el riesgo para sus integrantes.



5. Prospectiva del Riesgo

A partir del análisis comprensivo de los factores de riesgo descritos a lo largo del documento (amenazas, vulnerabilidades territoriales, sociales e institucionales, y las capacidades existentes), se proyecta un escenario de riesgo alto y de carácter estructural, susceptible de intensificarse a corto y mediano plazo, esto, de no contarse con una respuesta estatal, idónea, oportuna, eficaz, articulada e integrada.

La evolución más probable no corresponde, a corto plazo, a una confrontación armada generalizada, sino a la profundización de los mecanismos de coacción social y de control sobre las rentas ilícitas y criminales. En este escenario, la violencia armada continuaría respaldando las órdenes, amenazas y sanciones impuestas a la población.

De mantenerse las dinámicas descritas sin una intervención estatal adecuada, la evolución más probable comprende la intensificación de las expresiones del EMC orientadas a la consolidación en Planadas, Rioblanco y Chaparral, y la continuidad de la coexistencia de actores armados ilegales del EMC, la Segunda Marquetalia y el EGC en Ataco alrededor de la economía aurífera. Así, podrían profundizarse los repertorios de violencia en contra de la población civil. La extracción ilícita de oro continuaría siendo fin y medio del accionar de los GAO, financiando redes de apoyo y propiciando las dinámicas coercitivas. El control institucional, el agotamiento de puntos de explotación ilícita e interés constante por el control de rentas podrían desplazar maquinaria, capitales, trabajadores e insumos por vías terciarias y cuencas hacia nuevas áreas.

En el contexto de consolidación, el EMC mantendría expresiones de gobernanza armada ilegal mediante comisiones móviles, emisarios, redes de apoyo, citaciones, amenazas, extorsiones y vigilancia de la movilidad, reduciendo la autonomía comunal e indígena, condicionando servicios y desplazando a quienes se opongan. Las operaciones de la Fuerza Pública podrían provocar recomposición de comisiones, traslados de integrantes, armas, explosivos y apoyos financieros y logísticos. Los resultados operacionales no implican por sí solos desarticulación regional ni control territorial uniforme o permanente.

En Chaparral, el Frente Gerónimo Galeano podría intensificar las exigencias económicas y las presiones sobre las actividades de comercialización, la circulación y la interlocución institucional en los circuitos de El Limón, Tuluní, Guanábano y Amoyá, así como en los pasos de El Mesón y Palmichala y los accesos a Las Hermosas.

En Rioblanco, las dinámicas de coerción podrían extenderse o intensificarse en Herrera, Puerto Saldaña, Gaitán, el corredor del río Mendarco y el sector rural de Las Mercedes, mediante presiones contra dignatarios comunales, transportadores y comunidades, así como restricciones sobre caminos y fuentes de agua y amenazas contra quienes denuncien estas situaciones.

En Planadas, el Frente Ismael Ruiz podría afianzar su incidencia en Gaitania, Bilbao, El Oso y las conexiones con Rioblanco, Huila y Cauca, incrementando las presiones sobre las autoridades del pueblo Nasa, los firmantes del Acuerdo Final y las comunidades, así como los riesgos de reclutamiento y las restricciones a la movilidad. Aunque en este municipio no se ha documentado una concentración de extracción mecanizada equiparable a la

identificada en Ataco y Chaparral, las dinámicas de tránsito y logística podrían facilitar presiones sobre el transporte, el abastecimiento y el comercio en el corredor Ataco–Planadas y en las conexiones con Gaitania y Bilbao, con posibles efectos sobre los costos de los bienes y la movilidad y comercialización de la producción cafetera.

Estas diferencias territoriales requieren una respuesta institucional focalizada, acorde con las modalidades de actuación de los grupos armados, las actividades económicas expuestas y las condiciones de movilidad y acceso institucional en cada municipio.

En Ataco, en el contexto de coexistencia, en Mesa de Pole, Polecito, Santiago Pérez, Puente Amarillo y La Ensillada es previsible que se intensifiquen cobros superpuestos, endeudamiento, pérdida de ingresos, amenazas a trabajadores y familiares, retenciones, despojo y abandono forzado. La imposición de proveedores, compradores o rutas profundizaría la dependencia económica a la extracción ilícita con mayor control o intervención criminal.

También, es posible, que las dinámicas de coexistencia puedan dispersarse hacia otros puntos, conforme la actividad minera se desborda por la subregión. De extenderse estas dinámicas hacia otros sectores de la subregión, podrían aumentar las exigencias económicas y la intervención de redes de intermediación vinculadas a distintos actores armados ilegales, incluidas aquellas atribuidas a la Segunda Marquetalia y al EGC, cuya incidencia territorial requiere continuar siendo verificada. La eventual dispersión podría instrumentalizar a habitantes y trabajadores temporales para vigilar caminos, ubicar compradores, transportar mensajes, ocultar insumos o alertar sobre procedimientos institucionales. Aumentaría el riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, sin atribuir automáticamente los casos documentados a las estructuras presentes.

En cuanto a las poblaciones advertidas en situación de riesgo, la baja conectividad, las barreras escolares y económicas y los corredores Tolima – Huila – Cauca facilitarían captación y traslado de niñas y adolescentes, quienes están expuestas a riesgos de violencia sexual, explotación y uniones forzadas.

Las poblaciones étnicas, a su vez, se enfrentan a situaciones de ruptura familiar, afectaciones contra sus usos y costumbres, gobierno propio y autonomía. Mujeres, lideresas y hogares dependientes de la minería podrían perder autonomía económica, asumir mayores cuidados y enfrentar obstáculos para denunciar o desplazarse.

Las juntas comunales, autoridades y guardias indígenas desarmadas, docentes, servidores públicos, comerciantes, transportadores, productores y liderazgos ambientales se enfrentan a mayores amenazas, citaciones, exigencias de información y transmisión de mensajes, se observarían mayores prácticas de instrumentalización y coacción.

Los firmantes y sus familias afrontarían riesgos para proyectos productivos y reincorporación. En general, aumentarían señalamientos, subregistro, desplazamientos

individuales o colectivos y restricciones de movilidad, debilitando la protección comunitaria.

En cuanto a las afectaciones en contra de la naturaleza, la persistencia y dispersión extractiva ilícita, así como el fortalecimiento y expansión de la actividad criminal podría agravar la deforestación masiva y pérdida de cobertura vegetal; la degradación de fuentes hídricas; el impacto crítico a la biodiversidad y la fauna acuática; la modificación de relieve, y el daño al paisaje. Lo anterior, tanto en los ríos que actualmente presentan afectaciones como Atá, Saldaña, Amoyá y Mendarco, así como en otras fuentes hídricas, lo que afecta acueductos, cultivos de subsistencia y derechos al agua, la salud, la alimentación y el ambiente sano. Las amenazas y coerción en contra de denunciantes y procesos sociales ambientales prolongarían los daños y presionarían el abandono territorial.

Por su parte, el fortalecimiento financiero y logístico también podría profundizar los ataques con artefactos improvisados, cilindros y drones explosivos contra la Fuerza Pública e infraestructura institucional, con efectos indiscriminados sobre civiles, interrupción del transporte, suspensión de clases, barreras sanitarias, desabastecimiento y desplazamientos preventivos.

La interlocución institucional requiere confidencialidad, sin asignar funciones de inteligencia a las comunidades. El seguimiento deberá contrastar cobros superpuestos, amenazas por pagos a otros actores, compradores impuestos y restricciones al abastecimiento en Ataco; maquinaria acompañada de emisarios, citaciones o exigencias en Chaparral y Rioblanco; y nuevas presiones sobre transporte y comercio vinculadas al oro en Planadas. Ninguna señal aislada acredita autoría; se requieren contraste de fuentes, continuidad temporal y precisión territorial.

Las capacidades institucionales y sociales podrían contener el riesgo mediante protección diferencial, investigación de la coerción, atención humanitaria y alternativas de subsistencia. La investigación sobre financiadores y la ruptura de los circuitos económicos que motivan, soportan y propician las rentas ilícitas y criminales resultan fundamentales para superar el escenario de riesgo estructural. Sin superar barreras rurales, dependencia económica y exposición de denunciantes, persistiría el **riesgo alto** para la vida, integridad, libertad, autonomía y permanencia territorial, y de infracciones al DIH.



6. Recomendaciones

Teniendo en cuenta los escenarios de riesgo advertidos en los territorios plenamente identificados en la presente Alerta Temprana, se formulan las siguientes recomendaciones. Estas distinguen entre "entidades principales concernidas" y "entidades asociadas". Las **entidades principales** tienen un rol de liderazgo en la gestión de las acciones sugeridas, con base en su capacidad institucional, sus funciones de coordinación de instancias y sus responsabilidades en los campos de política pública que abordan cada recomendación. El liderazgo de estas entidades implica que articulen las entidades asociadas y guíen la definición conjunta de líneas de acción acordes con lo recomendado y con los escenarios de riesgo, así como la propuesta de nuevas medidas para mitigarlos.

Por su parte, se espera que las **entidades asociadas** apoyen el cumplimiento de las acciones según su capacidad técnica, logística y financiera, aportando la información necesaria para cumplir con lo recomendado e informando oportunamente a la Defensoría del Pueblo y a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT) de sus necesidades de fortalecimiento o de acompañamiento para ese propósito. Asimismo, el papel de las entidades asociadas consiste en implementar medidas concretas que, en el marco de su misionalidad y de su capacidad, permitan atender cada una de las recomendaciones y faciliten el liderazgo de la entidad principal.

Cabe recordar que las recomendaciones constituyen un **llamado a la acción institucional**. Tienen como objetivo orientar a las entidades del Estado en la implementación de acciones de disuasión e investigación de los factores de amenaza, mitigación de las vulnerabilidades detectadas, prevención de violaciones a los DD.HH. y al DIH, protección diferencial de las poblaciones en riesgo y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y sociales existentes.

Por lo tanto, se invita a las entidades a adoptar estas recomendaciones bajo un enfoque de seguridad humana[63], donde la atención a los riesgos vaya más allá de las intervenciones sobre el orden público y se acompañe de estrategias para garantizar los derechos de la población.

A su vez, las recomendaciones deben orientarse a desarticular las fuentes de financiación de las estructuras armadas y redes de criminalidad, sin confundir la economía minera informal o de subsistencia con las actividades ilícitas ni trasladar a las comunidades mineras los costos de la intervención estatal. Conviene articular las medidas de control penal, fiscalización minera, protección ambiental, formalización y protección de las

63 Como bien ha referido el Secretario General de la Asamblea General de las Naciones Unidad "(…) ningún país puede tener desarrollo sin seguridad ni seguridad sin desarrollo, y no tendrá seguridad ni desarrollo si no respetan los derechos humanos. Esa relación triangular aumenta el reconocimiento de que la pobreza, los conflictos y la insatisfacción de la sociedad pueden fomentarse entre sí en un círculo vicioso". Por tanto, "(…) ya no basta el poderío militar para salvaguardar la seguridad (…). Para hacer frente a las amenazas a la seguridad también se precisan sistemas políticos, sociales, ambientales, económicos, militares y culturales sólidos que juntos disminuyan las probabilidades de conflictos, ayuden a superar los obstáculos que se oponen al desarrollo y promuevan las libertades humanas para todos". Ver: Naciones Unidas. Seguridad humana. Informe del Secretario General, Asamblea General, Sexagésimo cuarto periodo de sesiones. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, A/64/701, 8 de marzo de 2010.

comunidades. La intervención estatal debe afectar tanto la generación de esos ingresos como los mecanismos que permiten recaudarlos, transferirlos, ocultarlos y reinvertirlos.

La evolución de los riesgos advertidos y las gestiones institucionales para el cumplimiento de las recomendaciones serán objeto de seguimiento por parte de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con los artículos 4 y 14 del Decreto 2124 de 2017.

Cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en este documento no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción oportuna, en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado.

Finalmente, se insta a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas, en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva propia de esta Entidad. Por tanto, se insta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente mediante los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

A. Prevención y Protección

RECOMENDACIÓN No. 1.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Al Ministerio del Interior, en ejercicio de la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en coordinación con la Gobernación del Tolima y las alcaldías de Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, en ejercicio de la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en coordinación con la Gobernación del Tolima y las alcaldías de Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco, impulsar la formulación e implementación de un plan de respuesta a la presente Alerta Temprana que diferencie las medidas requeridas frente al escenario de coexistencia armada y cobros superpuestos en Ataco y frente a las manifestaciones de consolidación y gobernanza armada ilegal en Chaparral, Planadas y Rioblanco. Este instrumento deberá identificar responsables, recursos, cobertura rural, cronograma e indicadores de resultado, así como

	mecanismos de articulación con las autoridades de Huila, Cauca y Valle del Cauca frente a riesgos que trasciendan los límites departamentales.
Focalización territorial:	Los cuatro municipios, con acciones específicas por corredor y núcleo poblacional advertido.
Focalización poblacional:	Toda la población alertada en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Concertación inicial durante el primer mes y seguimiento periódico.

RECOMENDACIÓN No 2.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Gobernación del Tolima y las alcaldías municipales
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, en coordinación con la Gobernación del Tolima y las alcaldías municipales, concertar e implementar medidas de fortalecimiento y protección de las juntas de acción comunal, organizaciones campesinas, asociaciones de mujeres y procesos de defensa ambiental afectados por citaciones, imposición de reuniones, exigencias de información o transmisión de órdenes de grupos armados. Las medidas deberán incluir canales confidenciales de interlocución, acompañamiento a dignatarios amenazados, apoyo para la continuidad de las actividades organizativas y acciones de prevención de la estigmatización. Se deberá preservar la autonomía de las organizaciones y evitar que sus integrantes sean expuestos como intermediarios o asuman funciones de inteligencia.
Focalización territorial:	Gaitán, Herrera y Puerto Saldaña, en Rioblanco; Mesa de Pole y Santiago Pérez, en Ataco; El Limón y Las Hermosas, en Chaparral; Gaitania y Bilbao, en Planadas.
Focalización poblacional:	Juntas de acción comunal, organizaciones campesinas, asociaciones de mujeres
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses

RECOMENDACIÓN No 3.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior

Entidades Asociadas:	Gobernación del Tolima, las alcaldías municipales y las autoridades de los pueblos Nasa y Pijao
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, a través de la dependencia competente en asuntos indígenas, en coordinación con la Gobernación del Tolima, las alcaldías municipales y las autoridades de los pueblos Nasa y Pijao, concertar acciones para fortalecer sus mecanismos propios de prevención, cuidado y protección colectiva frente a restricciones de movilidad, reclutamiento, presiones sobre el gobierno propio y afectaciones a fuentes de agua y lugares de importancia cultural. Las acciones deberán apoyar medios de comunicación, desplazamiento para actividades de protección y acompañamiento a familias en riesgo. Esto, bajo el respeto de la autonomía, las formas organizativas y el carácter civil y desarmado de las guardias indígenas, sin asignarles responsabilidades de confrontación con actores armados.
Focalización territorial:	Comunidades indígenas identificadas en el PAT, particularmente en Gaitania y en los territorios indígenas de Rioblanco, Ataco y Chaparral.
Focalización poblacional:	Pueblos Indígenas
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses

RECOMENDACIÓN No 4.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Entidades Asociadas:	Alcaldías Municipales, Gobernación del Tolima, Ministerio de Educación Nacional, Comisarías de Familia
Recomendación:	Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar junto con las Alcaldías Municipales y Gobernación del Tolima desplegar Equipos de atención y respuesta inmediata en zonas rurales con mayor reporte de afectación o riesgo de vinculación.
Focalización territorial:	Todo el territorio alertado en riesgo con especial énfasis en zona rural
Focalización poblacional:	Niños, niñas y jóvenes
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres (3) meses

RECOMENDACIÓN No 5.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Educación Nacional
Entidades Asociadas:	Gobernación del Tolima e ICBF
Recomendación:	Al Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con la Gobernación del Tolima y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), fortalecer los entornos protectores escolares, activar alertas ante situaciones de deserción escolar y facilitar el acceso a programas de prevención del ICBF, con el fin de prevenir la vinculación de niños, niñas y adolescentes a grupos armados mediante ofertas engañosas o presiones armadas.
Focalización territorial:	Todo el territorio alertado en riesgo
Focalización poblacional:	Niños, niñas y jóvenes
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres (3) meses

RECOMENDACIÓN No 6.

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección, Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	A la Unidad Nacional de Protección agilizar la evaluación de riesgo y la adopción de medidas de protección colectivas e individuales con enfoque territorial y étnico para dignatarios de Juntas de Acción Comunal (JAC), autoridades y guardias indígenas, lideresas rurales y personas firmantes de paz.
Focalización territorial:	Veredas de Gaitán, Herrera y Puerto Saldaña (Rioblanco), antiguo ETCR El Oso y Gaitania (Planadas), Mesa de Pole (Ataco) y Cañón de Las Hermosas (Chaparral).
Focalización poblacional:	Dignatarios comunales, liderazgos campesinos y ambientales, autoridades étnicas Pijao y Nasa, firmantes del Acuerdo de Paz.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión hasta tres (3) meses

B. Asistencia y Acción Humanitaria Integral

RECOMENDACIÓN No 7.

Categoría temática de la recomendación:	Asistencia y acción humanitaria integral
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías municipales
Entidades Asociadas:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Gobernación del Tolima
Recomendación:	Garantizar la entrega oportuna de ayuda humanitaria inmediata y de emergencia a familias afectadas por desplazamiento forzado individual o masivo, confinamiento, amenazas directas o atentados. Solicitar apoyo en subsidiariedad a la Gobernación del Tolima y a la UARIV cuando la capacidad presupuestal local sea superada.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Víctimas de desplazamiento forzado, amenazas, confinamiento y violencia letal
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta un (1) mes

RECOMENDACIÓN No 8.

Categoría temática de la recomendación:	Asistencia y acción humanitaria integral
Entidad Principal Concernida:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas focalizar acciones para la implementación de proyectos de cofinanciación, la implementación de proyectos de generación de ingresos y apoyo a disminución en carencias habitacionales para población desplazada y/o víctima, específicamente, hogares que estén en procesos de retorno, reubicación o integración local, y según los planes correspondientes, así como acciones de gestión interinstitucional territorial de inversión. Realizar las gestiones pertinentes para implementar y avanzar en la elaboración de los planes de reparación colectiva de los sujetos étnicos y no étnicos reconocidos por la Unidad.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo

Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta tres (6) meses

C. Disuasión del Contexto de Amenaza

RECOMENDACIÓN No 9.

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa
Entidades Asociadas:	Policía Nacional, Ejército Nacional
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional, en coordinación con la Policía Nacional y el Ejército Nacional, adoptar las medidas necesarias para garantizar condiciones de seguridad y libre movilidad de la población civil en el eje Ataco-Planadas, la vía Chaparral-Rioblanco y los corredores que conectan la subregión con Huila, Cauca y Valle del Cauca.
Focalización territorial:	Eje Ataco – Planadas; Chaparral hacia Rioblanco; y los pasos de cordillera que enlazan la subregión con Huila, Cauca y Valle del Cauca.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Cumplimiento inmediato y permanente

RECOMENDACIÓN No 10.

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional, Fuerza Pública (Sexta Brigada del Ejército Nacional, Batallón Caicedo, Departamento de Policía Tolima)
Entidades Asociadas:	Gobernación del Tolima, Alcaldías locales, Fiscalía General de la Nación
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional, en coordinación con la Fuerza Pública y las autoridades competentes, adoptar medidas para prevenir y contrarrestar las amenazas, la coacción y la extorsión ejercidas por los grupos armados ilegales, garantizando la seguridad y la libre movilidad de las comunidades en los corredores rurales identificados. Estas actuaciones deberán observar los principios aplicables del Derecho Internacional Humanitario y

	garantizar la protección de la población civil, particularmente frente a los riesgos derivados del uso de drones y artefactos explosivos improvisados.
Focalización territorial:	Corredores Ataco–Planadas (sectores Santiago Pérez, Mesa de Pole, La Hamaca), Chaparral (El Limón, Cañón de Las Hermosas), Rioblanco (corredor Herrera–Puerto Saldaña) y Planadas (Gaitania, Bilbao).
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Cumplimiento inmediato y permanente

D. Investigación y Acceso a la Justicia

RECOMENDACIÓN No 11.

Categoría temática de la recomendación:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación (Seccional Tolima y Direcciones Especializadas)
Entidades Asociadas:	Policía Nacional (GAULA, SIJIN), CTI
Recomendación:	Fortalecer la capacidad investigativa e inteligencia judicial para esclarecer con celeridad el incremento de homicidios, los casos de reclutamiento de NNA, la extorsión sistemática, las citaciones forzadas y el uso de artefactos explosivos/drones. Esto, en el marco de las acciones respectivas orientadas a desarticular las estructuras responsables de las vulneraciones asociadas a los factores de riesgo enunciados en este documento y otros delitos conexos que se presenten en el territorio.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo, con prelación en el municipio de Ataco
Focalización poblacional:	Toda la población alertada en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Cumplimiento inmediato y permanente

RECOMENDACIÓN No 12.

Categoría temática de la recomendación:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación (Seccional Tolima y Direcciones Especializadas)

Entidades Asociadas:	Policía Nacional (GAULA, SIJIN), CTI, UIAF, en coordinación con la Gobernación del Tolima.
Recomendación:	Fortalecer las investigaciones integrales sobre las estructuras económicas que sostienen la extracción ilícita de oro, con el propósito de identificar y judicializar a quienes financian, administran, compran, transportan y comercializan mineral de origen ilícito, así como a los actores que obtienen recursos mediante extorsiones, amenazas y cobros coercitivos. Priorizar la identificación de beneficiarios económicos, intermediarios y posibles mecanismos de ocultamiento de activos, diferenciando las responsabilidades individuales y evitando atribuir automáticamente vínculos criminales a mineros tradicionales o de subsistencia.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo, con prelación en el municipio de Ataco
Focalización poblacional:	Toda la población alertada en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Cumplimiento inmediato y permanente

RECOMENDACIÓN No 13.

Categoría temática de la recomendación:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Minas y Energía
Entidades Asociadas:	Agencia Nacional de Minería (ANM) y Fiscalía General de la Nación.
Recomendación:	Fortalecer la verificación de la procedencia del oro extraído y comercializado en el sur del Tolima, mediante el uso articulado del Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM), los documentos de origen y los mecanismos de trazabilidad disponibles. Establecer controles sobre las inconsistencias entre producción declarada, capacidad de extracción, volúmenes comercializados y procedencia geográfica del mineral, con el fin de impedir que el oro proveniente de explotaciones ilícitas ingrese a circuitos comerciales legales.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo, con prelación en el municipio de Ataco
Focalización poblacional:	Toda la población alertada en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Cumplimiento inmediato y permanente

RECOMENDACIÓN No 14.

Categoría temática de la recomendación:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Policía Nacional, UIAF y autoridades judiciales competentes.
Recomendación:	Priorizar investigaciones orientadas a identificar, rastrear y afectar los recursos, bienes y activos vinculados con la financiación de la extracción ilícita de minerales y con la apropiación criminal de sus rentas. Cuando existan los presupuestos legales y probatorios, promover las medidas cautelares, el comiso o la extinción de dominio que correspondan, conforme a la competencia de cada autoridad. La actuación debe abarcar tanto los ingresos procedentes directamente de la explotación ilícita como aquellos obtenidos mediante extorsión y otras formas de coerción económica.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo, con prelación en el municipio de Ataco
Focalización poblacional:	Toda la población alertada en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Cumplimiento inmediato y permanente

E. Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales.

RECOMENDACIÓN No 15.

Categoría temática de la recomendación:	Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Minas y Energía / Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA)
Entidades Asociadas:	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Alcaldías locales, Policía Ambiental
Recomendación:	Al Ministerio de Minas y Energía junto con CORTOLIMA diseñar e implementar una estrategia integral de formalización minera, reconversión laboral y restauración ambiental en las cuencas de los ríos Atá, Saldaña, Amoyá y Mendarco. Se debe diferenciar con claridad la minería artesanal o de subsistencia respecto a la extracción ilegal mecanizada controlada o gravada por grupos armados, ejecutando planes de recuperación del recurso hídrico y suelos.

Focalización territorial:	Cuencas de los ríos Atá, Saldaña, Amoyá y Mendarco
Focalización poblacional:	Población relacionada con la minería artesanal, comunidades campesinas e indígenas ribereñas
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses

RECOMENDACIÓN No 16.

Categoría temática de la recomendación:	Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Agencia de Desarrollo Rural
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	A la Agencia de Desarrollo Rural diseñar y financiar iniciativas agrícolas y pecuarias, ayudar a crear y fortalecer asociaciones de campesinos, personas dedicadas a la minería artesanal o de subsistencia, y caficultores con el fin de comercializar productos del sector con especial énfasis en sectores rurales y rurales dispersos, población campesina, mujeres, jóvenes, población indígena, víctimas.
Focalización territorial:	Sectores rurales y rurales dispersos
Focalización poblacional:	Población campesina, mujeres, jóvenes, población indígena, víctimas.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses

RECOMENDACIÓN No 17.

Categoría temática de la recomendación:	Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Tolima
Entidades Asociadas:	SENA, Alcaldías municipales
Recomendación:	A la Gobernación del Tolima, junto con el SENA y las Alcaldías municipales implementar acciones de promoción de trabajo formal, de forma tal que se brinde apoyo a emprendimientos, alianzas con sector empresarial y privado con el fin de aumentar los ingresos de la población joven, mujeres y población rural y, a su vez, apoyar el desarrollo de pequeñas unidades productivas presentes en el territorio.
Focalización territorial:	Todo el territorio alertado en riesgo con especial énfasis en la zona rural y rural dispersa

Focalización poblacional:	Población joven, mujeres y población rural
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses

RECOMENDACIÓN No 18.

Categoría temática de la recomendación:	Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida:	SENA
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	Al SENA implementar acciones de educación para el trabajo y promoción del empleo en el territorio alertado en riesgo con especial énfasis en zonas rurales y población campesina, mujeres, jóvenes, víctimas, firmantes, población OSIGD
Focalización territorial:	Todo el territorio alertado en riesgo con especial énfasis en la zona rural y rural dispersa
Focalización poblacional:	Población campesina, mujeres, jóvenes, víctimas, firmantes.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses

F. Acompañamiento y gestiones preventivas el Ministerio Público

RECOMENDACIÓN No 19.

Categoría temática de la recomendación:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría General de la Nación
Entidades Asociadas:	Procuraduría Regional de Instrucción del Tolima
Recomendación:	A la Procuraduría General de la Nación a través de la Procuraduría Regional de Instrucción del Tolima hacer seguimiento a los avances de las acciones implementadas por los funcionarios de las instituciones previamente referidas en atención a las diferentes recomendaciones expuestas.
Focalización territorial:	Todo el territorio alertado en riesgo
Focalización poblacional:	Toda la población alertada en riesgo

Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses

RECOMENDACIÓN No 20.

Categoría temática de la recomendación:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Personerías de Ataco, Chaparral, Planadas, Rioblanco
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	A las Personerías hacer seguimiento formal (mediante oficio) a las alcaldías en relación con el cumplimiento de las recomendaciones acá plasmadas y sobre las que estas entidades tienen responsabilidad. A su vez, hacer seguimiento especial a los problemas medioambientales con énfasis en la explotación minera y contaminación de fuentes hídricas.
Focalización territorial:	Todo el territorio alertado en riesgo
Focalización poblacional:	Toda la población alertada en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses

Para los fines pertinentes, se les solicita a las entidades concernidas en las recomendaciones remitir sus respuestas al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.

IRIS MARÍN ORTIZ
Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: Andrea Nathalia Romero
Defensor/a Delegad/a para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH. y DIH

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co